

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 26 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Villaviciosa de Odón, del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Vicepresidente general, José-Nicolás Carmo-  
na Salvador.

(G.—732)

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 26 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios Provinciales, del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, quinta planta), de esta Corporación.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Vicepresidente general, José-Nicolás Carmo-  
na Salvador.

(G.—733)

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en el Hospital Provincial", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, y prestar conformidad al estudio económico practicado por los Servicios Económicos de dicho Establecimiento que esta Corporación hace suyos a los efectos del artículo 2.º de la Orden de 30 de septiembre de 1977, dándosele al expediente la tramitación reglamentaria ante el Gobernador civil de la provincia para su resolución, previo informe de la Comisión Provincial de Precios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—734)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Ordenación Urbana

### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de Moratalaz Oeste, redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuel-

ta a la de Alfonso XIII, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario general Pedro Barcina Tort.

(O.—43.833)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Fomento Técnico Hispano Alemán, S. A.", con domicilio en Madrid, calle José Rodríguez Pinilla, número 25, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al arroyo del Monte, en término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid), aguas procedentes de los servicios sanitarios de fábrica propiedad de la sociedad peticionaria; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Daganzo de Arriba las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia 160.045/81.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta depuradora de aguas residuales mediante tratamiento biológico por el sistema de funcionamiento tipo OMS. Para la eliminación de grasas y aceites se instalará una arqueta de decantación de 1,50 x 1,50 metros y un metro de profundidad de fábrica de ladrillo macizo y bruñido en su interior. De dicha arqueta se retirarán las grasas y aceites decantados por camión cisterna.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de junio de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—7.032)

(O.—43.499)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1981, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector de El Batán, Madrid, en el sector comprendido entre el paseo de Extremadura, prolongación de la nueva avenida de Villasandino, calle de Villasandino y calle Virgen del Rosario, en la forma propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, promovido por dicha Gerencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.028)

(O.—43.497)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1981, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización "El Romeal", Polígono 11 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Navalagamella, promovido por don Felipe García Gamella.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 10 de junio de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.029)

(O.—43.498)

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

MADRID

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 16 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes de la Galería Ondarreta", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Castosa Fernández.  
Antonio Martín Villar.  
Félix Martín Burgos.

(G. C.—7.063)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 16 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería de Alimentación de la calle Federico Grases, 20", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Domingo Martínez Martínez.  
Eusebio Montalbo Alonso.  
Francisco López Asensio.

(G. C.—7.064)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 9 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes de la Galería de Peña Grande", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Eduardo García Prieto.  
Victoriano Martínez Rojo.  
Benito Alonso Reyero.

(G. C.—7.065)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 8 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación de Comerciantes Agrícola de Orcasitas", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Fermín Nicolás Díaz.  
Agustín Macarrón Sarro.  
María del Carmen Vázquez Marcos.

(G. C.—7.066)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las diez horas del día 8 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios del Comercio, Industria y Servicios", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Miguel Pérez Núñez.  
Francisco Laureiro Salazar.  
Angeles Valentí Pérez.

(G. C.—7.067)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las nueve horas del día 9 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Congosto", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Francisco Corral Acero.  
Manuel Muñoz Gallego.  
Julio Basteiro Guerrero.

(G. C.—7.068)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce treinta horas del día 9 del mes de junio de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Banca, Bolsa, Ahorro, Financieras y Seguros de la Confederación Nacional de Trabajadores", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Providencia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Andrés J. López Jurado.  
José Antonio Seco Seco.  
Juan Carlos del Pozo Galán.

(G. C.—7.069)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Español de Crédito", con los núms. 19.263, 24.483, 42.799 y 39.453 de Registro, por unos nominales respectivos de 488.000, 619.000, 267.072 y 628.150 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 832/81.)

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—33.335)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Español de Crédito", con los núms. 12.320, 12.645 y 12.917 de Registro, por unos nominales respectivos de 268.000, 145.000 y 268.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 1.240/79.)

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—33.336)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de junio de 1971, con el número 7.849 de Registro, propiedad del "Banco Español de Crédito", por un nominal de 49.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 834/81.)

Madrid, 8 de junio de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—33.337)

Junta Electoral de Zona de Aranjuez

Por acuerdo de esta Junta, del día de la fecha, se admitió la renuncia ratificada del Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey, don Juan José Cavas Vaquerizo (F. N.) y proclamado el siguiente en lista don José Hernández Romero.

Dado en Aranjuez, a 8 de junio de 1981.—El Presidente, Guillermo Ripoll Olazábal.

(G. C.—7.001) (X.—195)

Por acuerdo de esta Junta, del día de la fecha, se admitió la renuncia ratificada del Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, don Gregorio Gonzalo Moreno (P. S. O. E.) y proclamado el siguiente en lista don Pedro Chacón García.

Dado en Aranjuez, a 8 de junio de 1981.—El Presidente, Guillermo Ripoll Olazábal.

(G. C.—7.002) (X.—196)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero de 1981, se halla expuesto el expediente de aprobación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan y los acuerdos de su aprobación definitiva, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de junio de 1981:

Ordenanzas que se modifican

1.—Impuesto municipal de publicidad. Las tarifas de este impuesto serán las siguientes:

a) Por exhibición de rótulos:

1. Por rótulos en el propio edificio y que se refieran a actividades desarrolladas en el mismo, por metro cuadrado o fracción, al trimestre, 100 pesetas.

2. Por rótulos no incluidos en el apartado anterior, por metro cuadrado o fracción, al trimestre, 250 pesetas.

b) Por exhibición de carteles:

1. Por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 25 pesetas por unidad, una peseta.

c) Por distribución de publicidad:

1. En la publicidad repartida y en los carteles de mano, el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez, 50 pesetas.

2. Las tarifas para la publicidad interior serán del 50 por 100 de las que se consignan en el número 1 de este apartado.

2.—Tasa del servicio del cementerio municipal.

A) Para los nacidos, empadronados actuales y anteriores con quince años de permanencia en Padrón:

1. Por ocupación durante cincuenta años de sepulturas de 2,20 metros cuadrados de terreno, a 15.000 pesetas.

2. Por ocupación durante diez años de sepulturas de 2,20 metros cuadrados de terreno, a 6.000 pesetas.

3. Por ocupación temporal durante diez años de un nicho, a 10.000 pesetas.

4. Por ocupación temporal durante cincuenta años de un nicho, a 20.000 pesetas.

5. Por derechos de enterramiento, exhumaciones o traslados, a 3.000 pesetas.

B) Para los no comprendidos en el apartado anterior, se elevan las referidas cantidades en un 100 por 100 las citadas tarifas.

3.—Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas y objetos análogos.

Por cada mesa o velador con sillas, pagará al año 500 pesetas.

4.—Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas.

a) Puestos permanentes fijos, por metro cuadrado y mes o fracción, a 100 pesetas.

b) Puestos ambulantes o no permanentes, por metro cuadrado y día, a 40 pesetas.

c) Puestos de temporada dedicados exclusivamente a la venta de helados, hasta dos metros cuadrados, por temporada, 10.000 pesetas.

d) Los mismos de dos a seis metros cuadrados, a 25.000 pesetas.

e) Puestos de venta durante las fiestas locales, por metro cuadrado o fracción y día, a 150 pesetas.

5.—Tasa por prestación del servicio del matadero municipal.

A) Cesión de instalaciones para degüello, por unidad:

1. Por añajos y vacuno mayor, a 400 pesetas.

2. Por cada ternera, a 230 pesetas.

3. Por cada cerdo, a 175 pesetas.

4. Por cada res menor (lanar o cabrío), a 30 pesetas.

B) Servicio de cámara frigorífica, al día:

1. Por cada cuarto de vacuno desollado, a 46 pesetas.

2. Por cada cuarto de equino, a 46 pesetas.

3. Por cada ternera encolabrada, a 115 pesetas.

4. Por cada res lanar, a 20 pesetas.

5. Por cada lechal, a 28 pesetas.

6. Por cada cerdo, a 100 pesetas.

6.—Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

A) Viviendas:

1. Por cada vivienda en construcción cerrada en manzanas o bloques, a 175 pesetas.

2. Por cada vivienda en construcción unifamiliar o chalet con jardín, a 350 pesetas.

B) Industrias:

1. Establecimientos de hostelería y demás colectivos:

Tabernas, a 500 pesetas.

Restaurantes, bares, pensiones y cafés, a 800 pesetas.

Hoteles y residencias hasta 25 plazas de capacidad, a 1.100 pesetas.

Hoteles, residencias, sanatorios y demás establecimientos colectivos de residencia, por cada plaza que exceda de 25 plazas, a 30 pesetas.

2. Demás establecimientos y locales en que se realicen negocios o actividades de cualquier tipo distintos a los anteriores, cada uno, a 500 pesetas.

7.—Tasa por recogida de basuras a domicilio.

Viviendas:

a) Dentro del casco urbano, a 1.450 pesetas.

b) Urbanizaciones, a 2.100 pesetas.

c) Colonia "Las Cabezas" y Urbanización "Vallefresnos", y distancias similares, a 3.100 pesetas.

Locales de negocio:

a) Con volumen promedio diario de basuras no superior a 100 decímetros cúbicos, a 1.700 pesetas.

b) Con volumen promedio diario de basuras entre 100 y 250 decímetros cúbicos, a 4.100 pesetas.

c) Con volumen promedio diario de basuras superior a 250 decímetros cúbicos, a 5.800 pesetas.

d) Residencias o establecimientos con capacidad de hasta 100 personas, a pesetas 30.000.

e) Residencias o establecimiento con capacidad de más de 100 personas, a pesetas 75.000.

Derechos de vertedero:

a) Sanatorios, academias y otras residencias hasta 100 personas de capacidad, a 13.000 pesetas.

b) Los mismos con más de 100 personas, a 31.000 pesetas.

c) Uso de vertedero por industrias, a 8.000 pesetas.

8.—Tasa por concesión de licencias urbanísticas.

1. Las edificaciones de obras nuevas, movimiento de tierras, modificaciones en las edificaciones y demás sujetos a licencia, sobre el presupuesto total de las mismas, devengarán un porcentaje del 2,25 por 100.

2. Se establece por la expedición de licencias, para aquellas obras en las que la aplicación del porcentaje señalado no alcance un mínimo de 800 pesetas, la cantidad de 800 pesetas.

3. Las licencias de acometida o enganches se liquidarán sobre la base de:

a) Por acometidas de agua por vivienda o local, a 5.000 pesetas.

b) Por enganche de alcantarillado, por cada vivienda o local, la cantidad de pesetas 5.000.

c) En caso de que la acometida se

realice para un solar, se devengará la cuota mínima de 5.000 pesetas.

4. La ampliación del número de locales o viviendas implicará liquidación complementaria de la cuota de acometida con arreglo al número de viviendas o locales.

9.—Tasa por suministro de agua a domicilio.

Tarifa normal (toma de la red de distribución):

Mínimo de consumo mensual, con derecho a un consumo de cinco metros cúbicos al mes, 60 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso sobre los cinco metros cúbicos primeros consumidos hasta 15 metros cúbicos al mes, 12 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 15 metros cúbicos consumidos, hasta 30 metros cúbicos consumidos al mes, a 18 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso consumido sobre los 30 metros cúbicos consumidos al mes, a 24 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los 50 metros cúbicos consumidos al mes, a 36 pesetas.

Tarifa especial (toma de la red general de conducción):

Por mínimo de consumo mensual con derecho a un consumo de cinco metros cúbicos al mes, 96 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los primeros cinco metros cúbicos, a 18 pesetas.

#### Ordenanza nueva

10.—Tasa de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tarifa primera. Por cada entrada o paso de vehículos y carruajes al año:

1. Garajes públicos o para establecimientos industriales o comerciales y garajes de uso o servicio particular, hasta tres metros lineales o fracción, 3.000 pesetas.

2. En los mismos casos del número anterior, por cada metro o fracción que exceda de tres, 750 pesetas.

Tarifa segunda. Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio al año:

1. En reserva permanente, 2.000 pesetas.

2. En reserva permanente durante cuatro horas al día, 1.000 pesetas.

Tarifa tercera. Reservas de espacio para usos diversos por necesidades ocasionales, por cada metro lineal y día a que alcance la reserva, 50 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Guadarrama, a 6 de junio de 1981.—El Alcalde, Miguel Alaz Gómez.

(G. C.—7.039) (X.—197)

#### LAS ROZAS DE MADRID

Para dar cumplimiento a cuanto prevé el artículo 33.5, en relación con el 35.1, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de ampliación de la red de saneamiento de Las Matas (Los Peñascales), por un importe de 28.000.000 de pesetas, a efectos de que por los posibles afectados se pueda solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, prevista en el Real Decreto y artículos mencionados.

Las Rozas de Madrid, 8 de junio de 1981.—El Alcalde, D. Lázaro.

(G. C.—7.054) (O.—43.530)

#### MAJADAHONDA

##### Concurso público

Objeto: Adjudicación del servicio de limpieza de naves en la calle La Laguna.

Tipo máximo de licitación: 713.682 pesetas.

Duración del contrato: Dos años, prorrogables por igual período.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: 21.410 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía de 42.820 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: El siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

No son necesarias autorizaciones para la validez de este contrato.

Existe crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....), a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

En ..... a ..... de ..... de 19..... (Firma.)

En el mismo sobre que contenga la proposición se acompañará:

Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En Majadahonda, a 11 de junio de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.014) (O.—43.495)

#### MOSTOLES

Doña Elena Herradón Alonso solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras en la plaza del Turia, número 5, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.040) (O.—43.516)

Don Apolonio Rodríguez Mañas solicita autorización para la apertura de academia de deportes (gimnasio) en la avenida Dos de Mayo, número 61.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.041) (O.—43.517)

Don Mariano de Pablos Egido solicita autorización para la apertura de venta de productos de pastelería en la calle Joaquín Blume, número 20, local número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.042) (O.—43.518)

"A. N. P. E., S. L." solicita autorización para la apertura de industria destinada a fabricación, instalación y reparación de muebles frigoríficos industriales en la avenida Cámara de Industria, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.043) (O.—43.519)

Don Francisco Javier Domenech Recio solicita autorización para la apertura de juegos recreativos en la calle Salvador Dalí, número 1, local número 3, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.044) (O.—43.520)

"Formularios del Centro, S. A." (F. O. R. C. E., S. A.) solicita autorización para la apertura de manipulados de papel e imprenta en la avenida Cámara de Industria, número 33.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.045) (O.—43.521)

#### P A R L A

Por parte de don José Aloseite Ocaña se ha solicitado licencia para instalar bar-restaurante en la finca número 12 de la calle Empedrado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.050) (O.—43.526)

Parla, a 10 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.050) (O.—43.526)

#### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Quintín Moreno de Andrés ha solicitado licencia para instalar una heladería en la Urbanización "Hernani", bloque número 3, de este municipio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Agustín del Guadalix, a 12 de junio de 1981.—El Alcalde, A. Ronda.

(G. C.—7.036) (O.—43.513)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alejandro Gutiérrez Bodas ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la Urbanización "Hernani", bloque número 7, de este municipio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Agustín del Guadalix, a 12 de junio de 1981.—El Alcalde, A. Ronda.

(G. C.—7.037) (O.—43.514)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Abril Hurtado ha solicitado licencia para instalar un tanque para almacenamiento de gas propano con

destino a usos domésticos en la Urbanización "Valdelagua", parcela 193.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Agustín del Guadalix, a 23 de abril de 1981.—El Alcalde, A. Ronda.

(G. C.—7.038) (O.—43.515)

#### TORREJON DE ARDOZ

##### Recaudación General

##### EDICTO

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Acisclo Navarro Tienda, por débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 86.285 pesetas por el principal del débito, 17.257 pesetas por el recargo de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 26 de enero de 1981, como de la propiedad de don Acisclo Navarro Tienda, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Juzgado municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Tierra en término de Torrejón de Ardoz, a la derecha del sitio que llaman Cantera (cereal, secano), de haber nueve celemines, igual a 25 áreas y 68 centiáreas, equivalente a 2.578 metros cuadrados. Linda: Al Saliente, Mediodía y Poniente, finca de herederos de Tomás Navarro, y Norte, la cañada de Pelayo. Inscrita al tomo 2.868, libro 364, folio 249, finca número 2.474, inscripción octava, tasada en valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación 513.600 pesetas. Postura admisible en primera licitación, dos tercios, 342.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100, pesetas 385.200. Postura admisible en segunda licitación, dos tercios, 256.800 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento (20 por 100), como mínimo, del tipo entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta.

6.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta.

7.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta.

8.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta.

9.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta.

basta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, 15 de junio de 1981.—El Recaudador (Firmado).  
(G. C.—7.034) (O.—43.541)

#### VILLA DEL PRADO

Doña Angela Díaz González solicita autorización para instalar un establecimiento comercial de venta de frutas frescas en la calle Arroyo de Juanes, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villa del Prado, a 16 de junio de 1981.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.085) (O.—43.559)

#### ALCALA DE HENARES

Doña Santa Martín Rubio solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alimentación con venta de pan en Nuestra Señora del Pilar, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.198) (O.—43.621)

Don Gerardo Pérez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de aluminio en San Isidro, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.199) (O.—43.622)

Doña María del Carmen Rozas Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de frutos secos, bollería y productos lácteos en Clavel, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.200) (O.—43.623)

Doña Aurora Fernández García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta en Cruz de San Sebastián, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.201) (O.—43.624)

Don Antonio Moreno Vera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón-restaurante de cuarta categoría en la calle La Lanza, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.202) (O.—43.625)

Don Victoriano Cristina García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna en Núñez de Guzmán, número 146.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.203) (O.—43.626)

Habiendo sufrido extravío el resguardo original número 145.049 del "Banco Español de Crédito", expedido en 31 de enero de 1979, que avala, según lo establecido en la ley de Contratos del Estado, a la empresa "Construcciones Rico, Sociedad Anónima", ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por la cantidad de 475.000 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de la primera fase del colector de la Zona Industrial Oeste de esta ciudad; se previene a quien pudiera hallarse en posesión del referido resguardo lo presente en este Ayuntamiento, no entregando el mencionado resguardo más que al titular de dicha empresa, quedando sin ningún efecto ni valor a los dos meses de la publicación de este anuncio, si no se ha presentado.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 1981.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.204) (O.—43.627)

Don Leonardo Martínez Torres solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en Galería Comercial "Santa Teresa", puesto 26.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.290) (O.—43.653)

Doña Julia Ruiz Torrecilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en Pescadería, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.291) (O.—43.654)

"Liade Laboratorios Farmacéuticos, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para ampliación fabricación de productos farmacéuticos en CN-II, kilómetro 28,520.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas

y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.292) (O.—43.655)

"D. A. L. H. I., S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y distribución de materiales en el Polígono Industrial "Navalsa", CN-II, km. 27,300, nave 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.293) (O.—43.656)

Doña Isabel Navarro Colón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de perfumería en el paseo de la Estación, número 9 bis.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.294) (O.—43.657)

Doña María Angeles Cisneros Quiñones solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos y pastelería en La Coruña, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.295) (O.—43.658)

Doña Araceli Grande Cerdá solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pan, productos lácteos y frutos secos en la avenida del Ejército, número 87.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.296) (O.—43.659)

"ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de base de servicios y taller de automóviles en CN-II, km. 31,700.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.297) (O.—43.560)

Doña Cecilia Martínez Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pan y productos lácteos en Parque del Angel, número 26.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.298) (O.—43.661)

#### ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado la licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las siguientes actividades:

"Industrias Plásticas Aurora, S. A.", transformación de plástico por inyección en la calle Valportillo Primera, sin número. Expte. 1.160/81.

"Sobrino de Ricardo Martínez, S. A.", almacén de venta al por mayor prendas confeccionadas, con oficinas, en la calle La Granja, sin número. Expte. 1.161/81.

Anastasio Alba Ramos, bar de cuarta (ampliación en bodega) en la calle Ceuta, número 3. Expte. 1.159/81.

"Imago, S. L.", almacén de muebles y enseres en la calle Los Calabozos, número 3. Expte. 1.128/81.

Fernando Huertas García, taller mecánico del automóvil en la calle Capitán Francisco Sánchez, número 24. Expediente 1.131/81.

"Maquinaria de Precisión, S. A.", taller de reparación y montaje de tacómetros y taxímetros, con oficinas, en la calle Sepúlveda, sin número. Expte. 1.155/81.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 5 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.088) (O.—43.562)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo del actual, adoptó los siguientes acuerdos definitivos en materia de imposición y ordenación de sus tributos, así como de notificación de los mismos:

#### I. MODIFICACION

1. Ordenanza del Impuesto Municipal de Publicidad.

Desestimar las reclamaciones interpuestas por Asociación Gremial de Empresarios de Artes Gráficas y Manipulados de Papel en Madrid, Asociación de Empresarios de Alcobendas y Asociación Española de Empresas de la Publicidad Exterior, contra acuerdo provisional de esta Corporación de 20 de febrero de 1981, en relación con el aumento de tarifas del Impuesto de Publicidad, a tenor de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, y ello por considerar que las alegaciones formuladas no afectan al acuerdo como tal, sino a la constitucionalidad o legalidad del citado Real Decreto-ley, quedando fuera de su competencia el pronunciamiento sobre las mismas.

No obstante, a la vista de las reclamaciones presentadas por la Asociación Mercantil de Alcobendas, y en consideración a razones de justicia tributaria y las consecuencias económicas que reportaría a la industria y comercio local, se acuerda rectificar las tarifas por "exhibición de rótulos" inicialmente aprobadas.

En consecuencia, las tarifas del Impuesto de Publicidad serán:

**A) EXHIBICION DE ROTULOS.**

a) Rótulos en locales de la actividad objeto de publicidad.

	Adosados fachadas m <sup>2</sup> /trimest.	Banderines m <sup>2</sup> /trimest.
En calles de primera categoría.	345	390
En calles de segunda categoría.	230	260
En calles de tercera categoría.	115	130

b) Rótulos fijados en lugares distintos del local de la actividad o vallas publicitarias.

Con carácter general, la tarifa será de 2.500 pesetas/m<sup>2</sup> al trimestre.

c) En vehículos: 2.500 pesetas/m<sup>2</sup> trimestre.

**B) EXHIBICION DE CARTELES.**

Dos cincuenta pesetas decímetro cuadrado, o fracción, sin exceder de 75 pesetas por unidad.

**C) DISTRIBUCION DE PUBLICIDAD.**

Cien pesetas el centenar, o fracción.

Durante el ejercicio económico de 1981, las tarifas que se apliquen tendrán como cuantías máximas las que resulten de sumar a las actualmente vigentes la mitad del incremento previsto.

Se establece una reducción de hasta el 50 por 100 de la cuota, para la publicidad exterior que tenga carácter oficial.

**2. Tarifas del Impuesto Municipal de Circulación.**

A tenor del artículo 20 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, se fijan unas tarifas para las siguientes categorías de vehículos:

	Pesetas
a) Turismos:	
De más de 12 HP. hasta 16 HP. fiscales	9.600
De más de 16 HP. fiscales	12.000
b) Otros vehículos:	
Ciclomotores	400
Motos de hasta 125 cc.	600
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	1.000
Motocicletas de más de 250 cc. centímetros cúbicos	3.000

Esta tarifas se reducirán en un 10 por 100 por cada año de matriculación, respetando los mínimos del artículo 81 del Real Decreto 3250/76.

3. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliaria.

	Pesetas
Domiciliarias	1.200
Cuantía mínima de establecimientos de más de 300 metros cuadrados	10.000

4. Ordenanza sobre derechos y tasas por timbre municipal.

Epígrafe V "Libramientos y facturas":	%
1) Tarifas:	
Las primeras 500.00 pesetas	1
De 500.001 a 1.000.000	0,5
De un millón en adelante	0,2

2) Exenciones a favor libramientos expedidos:

a) Para el pago de los derechos económicos de funcionarios y personal al servicio de la Administración.

b) Los que tengan por objeto la provisión de fondos para litigios.

c) Los mandamientos a justificar.

d) Los libramientos de devolución de fianzas provisionales depositados por contratación de obras y servicios; y

e) Devolución de ingresos indebidos y de fianzas depositadas con ocasión de recursos, siempre que su resolución dé lugar a devolución de ingresos.

5. Ordenanza tasa recogida vehículos de la vía pública.

El artículo 1.º-2 queda redactado como sigue:

"Este servicio podrá prestarlo el Ayuntamiento a través de sus propios elementos y medios o a través de contratación con personas o entidades particulares."

6. Ordenanza reguladora de los dere-

chos y tasas por aprovechamientos especiales y por la presentación de servicios públicos municipales.

Se crean nuevos supuestos impositivos del epígrafe "Planeamiento":

a) Proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación.—La tasa consistirá en un 10 por 100 de la que corresponda satisfacer en concepto de aprobación del Plan Parcial, no pudiendo ser inferior su cuantía a 50.000 pesetas.

b) Proyecto de Compensación y Proyecto de Estatutos de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.—La tasa consistirá en un 5 por 100 de la que corresponda satisfacer en concepto de aprobación del Plan Parcial, no pudiendo ser inferior su cuantía a 25.000 pesetas.

7. Ordenanza reguladora de derechos y tasas por apertura de establecimientos.

a) Artículo 14, regla 3.ª de liquidación de la tasa.—El mínimo en locales en alquiler será el 10 por 100 de la renta anual; el 15 por 100 sobre la renta catastrada por actividades en locales que no paguen alquiler.

b) Tarifa especial f).

	Pesetas
1. Motores eléctricos de gas, vapor, etc.:	
Hasta 2 CV.	225
De 2 CV. hasta 6 CV.	300
De 6 CV. hasta 12 CV.	400
De 12 CV. hasta 25 CV.	600
De 25 CV. hasta 50 CV.	800
Por cada CV. que exceda de 50.	20
2. Transformadores:	
Hasta 15 KW.	300
Más de 15 KW. hasta 50	375
Más de 50 KW. hasta 75	400
Más de 75 KW. hasta 100	600
Más de 100 KW. hasta 150.	750
Más de 150 KW. hasta 250.	1.000
Por cada KW. que exceda de 250	20
3. Calderas de vapor y agua caliente:	
Hasta 1 m <sup>2</sup> de superficie de caldeo	100
De más de 1 a 5	200
De más de 5 a 10	350
De más de 10 m <sup>2</sup> de superficie de caldeo por m <sup>2</sup>	20
4. Ascensores y montacargas:	
Por cada parada de su instalación	125
5. Escaleras móviles y ascensores continuos o de torno:	
Por cada planta o piso que sirvan	200
6. Instalaciones:	
Acondicionamiento de aire, hornos, soldadura, de plancheo de ropa a vapor, de cargas de baterías, etc., por cada unidad	250

c) Se crea nuevo concepto impositivo dentro de la tarifa especial f), que tendrá por objeto el gravamen de las máquinas electrónicas de juegos de azar, recreativas y despacho de bebidas y artículos.

	Pesetas
Para las de tipo económico	5.000
Para las de juegos	2.000
Para las de despacho de artículos	500

**II. IMPOSICION Y ORDENACION**

1. Derechos por publicidad en el "Boletín Informativo Municipal".

	Pesetas
Color:	
Contraportada	75.000
Interior portada	65.000
Interior contraportada	65.000
Página interior	55.000
Contraportada dos tintas	55.000
Banco y negro:	
Página par	30.000
Media página	15.000
Un cuarto de página	9.000
Un octavo de página	5.000
Guía comercial - módulos de 200 mm. x 450 mm.	2.000
Suscripciones comerciales (por trimestre)	1.500
Encartes (por ejemplar)	3
Comisión de agencia: 10 por 100.	

Las tarifas serán:

	Pesetas
Para las de tipo económico	5.000
Para las de juegos	2.000
Para las de despacho de artículos	500

**ALCORCON**

Don Juan Lobato Carrera ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de artículos de decoración en San Luis, número 38, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcortón, a 1 de junio de 1981.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—7.205) (O.—43.628)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Curiel Fernández ha solicitado licencia para instalar una cafetería-bar en Polvoranca, con vuelta a Escolares, local 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcortón, a 5 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.206) (O.—43.629)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Sánchez Fernández ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en Comusa, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcortón, a 4 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.207) (O.—43.630)

2. Arbitrio con fin no fiscal sobre locales que permanezcan cerrados y no utilizables.

Las tarifas serán:

El tipo de gravamen será único y consistirá en una cantidad fija de 25 pesetas metros cuadrado.

Dado que con el transcurso del tiempo el riesgo sanitario es mayor y la vigilancia de la obra de fábrica debe aumentar en los años siguientes, la cuota a pagar será progresiva:

2.1. En el primer año que se aplique la presente ordenanza a cada local, la cuota a pagar será el producto del tipo por la base o total de metros.

2.2. En años sucesivos la cuota a pagar estará fijada por una progresión geométrica cuya base o primer término es el tipo y las razones, con el límite del sexto año a partir del período inicial, en aquélla quedará estabilizada.

Las cuotas serán anuales e indivisibles. Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos del artículo 19.1 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero.

Alcobendas, 8 de junio de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—7.242) (X.—200)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expediente 19/A/81.—Don Carlos Martínez Sillero, instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano de 2.450 litros de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 36, calle Río Algodor, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con lo que se determina en el R. A. M. I. N. P., se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 15 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.189) (O.—43.615)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio del año actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de distribuir el crédito para asignación al señor Alcalde y gastos de representación y dietas a los demás miembros electivos de la Corporación, con efectos retroactivos al día 1 de enero de 1981, en la siguiente forma:

Asignación al señor Alcalde: 44.701 pesetas.

Gastos de representación y dietas a los señores Tenientes de Alcalde: 20.564 pesetas.

Gastos de representación y dietas a los señores Concejales: 16.956 pesetas.

Entendiéndose dichas cantidades con periodicidad mensual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1531 de 22 de junio de 1979.

En Boadilla del Monte, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.347) (O.—43.691)

**COSLADA**

Por parte de "Lavid Díaz, S. L." se ha solicitado licencia para almacén cerrado de material eléctrico en la finca número 1 de la calle Viguetas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.349) (O.—43.693)

**COLLADO MEDIANO**

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado concurso para las obras de pavimentación de calles, primera fase, de Collado Mediano, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Collado Mediano, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—7.187) (O.—43.613)

**BELMONTE DE TAJO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1981, el pliego de condiciones econó-

mico-administrativas que han de servir de base en la subasta para contratar la obra de instalación del alumbrado público, segunda fase, de esta localidad, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Belmonte de Tajo, a 15 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.086) (O.—43.560)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expediente 19/A/81.—Don Carlos Martínez Sillero, instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano de 2.450 litros de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 36, calle Río Algodor, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con lo que se determina en el R. A. M. I. N. P., se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 15 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.189) (O.—43.615)

**ALCORCON**

Don Juan Lobato Carrera ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de artículos de decoración en San Luis, número 38, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcortón, a 1 de junio de 1981.—El Alcalde, José Aranda. (G. C.—7.205) (O.—43.628)

**BOADILLA DEL MONTE**

Expediente 19/A/81.—Don Carlos Martínez Sillero, instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano de 2.450 litros de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 36, calle Río Algodor, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con lo que se determina en el R. A. M. I. N. P., se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 15 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.189) (O.—43.615)

**ALCORCON**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Angel Curiel Fernández ha solicitado licencia para instalar una cafetería-bar en Polvoranca, con vuelta a Escolares, local 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcortón, a 5 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.206) (O.—43.629)

**BOADILLA DEL MONTE**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Sánchez Fernández ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en Comusa, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcortón, a 4 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.207) (O.—43.630)

**BOADILLA DEL MONTE**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Sánchez Fernández ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en Comusa, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcortón, a 30 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.208) (O.—43.631)

**BELMONTE DE TAJO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1981, el pliego de condiciones econó-

mico-administrativas que han de servir de base en la subasta para contratar la obra de instalación del alumbrado público, segunda fase, de esta localidad, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Se anuncia, mediante concurso, la licitación de la conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y edificios adscritos a la tutela del municipio de Collado Mediano (Madrid) y cuyos datos son:

**Objeto:** Adjudicación, mediante concurso público, de los servicios de conservación y mantenimiento del alumbrado público, por una parte, y de la Casa Consistorial y demás edificios para con los que el Municipio tiene contraída la obligación de conservación y mantenimiento, por otra, y que se concretan en la descripción del ámbito del servicio, se hace en el siguiente apartado.

El ámbito de los servicios a prestar por el futuro adjudicatario serán:

**Ámbito técnico:**

1. Reposición de las lámparas fundidas.
2. Reparación de averías.
3. Revisión de cuadros de mando (regulación de interruptores de horario, células fotoeléctricas, reposición de fusibles y accionamiento manual en caso de avería de cualquier tipo, etc.).
4. Labores periódicas de inspección y conservación.

**Ámbito especial.**

Estas reparaciones y conservación se dirigirán a los siguientes objetos concretos:

1. Red de alumbrado público en general.
2. Casa Consistorial.
3. Grupo Escolar.
4. Clínica municipal.
5. Casa de la Cultura.
6. Reemisor de TV, por lo que averías de alimentación y conducción de energía eléctrica se refiere.

La responsabilidad derivada de la realización de las tareas descritas deberá ser asegurada por el adjudicatario mediante la concertación de la correspondiente póliza de responsabilidad civil con cuantía ilimitada.

La duración del contrato ofrecido será de dos años, transcurridos los cuales, sin que exista denuncia del mismo con dos meses de antelación a su finalización, se entenderá prorrogado por anualidades sucesivas.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación es el de 621.600 pesetas, optando a prestar el servicio incluidas lámparas y pesetas 420.000 sin incluir lámparas, a la baja.

**Garantías provisional y definitiva:** Para tomar parte en el concurso será requisito previo acompañar a la proposición documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación de 621.600 pesetas, equivalente en este caso a la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho (18.648) pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Collado Mediano, sito en la plaza de José Antonio, número 1, en los veinte días hábiles siguientes, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio de admisión de proposiciones, de diez a trece horas.

La apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil en que concluya el plazo de presentación de ofertas.

**Procedimiento:** El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... (calle y número), con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... (día, mes y año), enterado del pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir para la adjudicación, mediante concurso público, de la conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado público y edificios adscritos a la tutela del municipio de Collado Mediano (Madrid), así como los demás documentos obrantes en el expediente, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece la prestación del servicio por la cantidad de ..... pesetas, incluyendo

lámparas, y por el precio de ..... pesetas, sin incluir lámparas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

A la presente proposición se adjunta resguardo de depósito con fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma.)

Collado Mediano, a 16 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.188) (O.—43.614)

#### COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don Tomás Fuentes Mingo, licencia municipal para la apertura de un local destinado a la venta menor de ultramarinos, a emplazar en la plaza del Generalísimo, número 5, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.338) (O.—43.684)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para instalar y montar un centro de transformación y distribución de energía eléctrica, tipo prefabricado, en la Urbanización "Valle de San Juan", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.339) (O.—43.685)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía, por don José Antonio Hernández Lazareno, licencia municipal para la apertura de un taller de cerrajería, a emplazar en Colmenar de Oreja, camino del Cementerio, número 3, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.340) (O.—43.686)

#### EL MOLAR

En sesión de la Comisión Permanente del día 16 de junio de 1981, se ha conocido la petición de devolución de fianza definitiva que hace el contratista de festejos de 1981, don Eusebio Torres Baeza, abriéndose información pública para que por los interesados legítimos pueda objetarse lo que a su derecho convenga, por término de quince días, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

El Molar, a 17 de junio de 1981.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.  
(G. C.—7.179) (O.—43.605)

#### GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la celebración de festejos tau-

rinios con motivo de las tradicionales Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de las Mercedes, durante los días 12, 13, 15 y 16 del mes de septiembre del año actual, se expone al público el pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas será hecho público a los efectos de interrupción de plazo, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles para la presentación de plicas, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

**Objeto:** Lo constituye la organización y celebración de los festejos taurinos, coincidiendo con las fiestas que tradicionalmente se celebran en honor del Santísimo Cristo de las Mercedes durante los días 12, 13, 15 y 16 de septiembre del año actual.

**Tipo:** Seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000).

**Fianzas:** Provisional, 50.000 pesetas; definitiva, 150.000 pesetas.

**Pagos:** El pago de la cantidad por la que se adjudique se realizará al contado, en metálico, una vez celebrados los festejos taurinos.

**Expediente:** Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve treinta a trece horas.

**Presentación de plicas:** En esta Secretaría y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas indicadas anteriormente.

**Apertura:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ... .. expedido en ..... el ..... de ..... de ..... con carnet de empresario taurino número ..... estando al corriente en el pago de las cantidades correspondientes, se comprometo a organizar en este pueblo de Galapagar los cuatro festejos taurinos, durante los días 12, 13, 15 y 16 de septiembre de 1981, conforme al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas expresando a continuación, los toreros que intervendrán en la lidia y los toros que han de ser lidiados, a saber:

Día 12 de septiembre .....

Día 13 de septiembre .....

Día 15 de septiembre .....

Día 16 de septiembre .....

(Con arreglo a este pliego de condiciones deberá especificarse el nombre de los toreros que intervendrán en cada festejo, siempre el triple del número de ellos, de los que obligatoriamente han de ser lidiados la mitad, así como proponer para cada día tres nombres de ganaderías, de las cuales obligatoriamente han de ser lidiados los toros de cada una de ellas, todo ello salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, y con la conformidad de la Comisión de Festejos.)

Dichos festejos se comprometo a realizarlos, con este pliego de condiciones, en la cantidad de ..... pesetas.

Se acompaña resguardo de depósito de fianza de ..... pesetas, así como declaración jurada de capacidad para la organización de estos festejos, cuya documentación se acompaña.

(Fecha y firma del licitador.)

Galapagar, 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.178) (O.—43.604)

Por los servicios de este Ayuntamiento se va a proceder a la eliminación parcial y traslado dentro del Cementerio de restos cadavéricos del Patio de Nuestra Señora de Fátima y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 65 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, a fin de que las familias de los inhumados y personas interesadas puedan adoptar las disposiciones que su derecho les permita en el plazo de quince días.

Galapagar, 2 de junio de 1981.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—7.348) (O.—43.692)

#### GUADARRAMA

Doña Araceli González Arévalo solicita autorización para instalar una mercería en la calle Cuesta, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde, M. Aláez.  
(G. C.—7.300) (O.—43.663)

"Inmobiliaria Lamaro Construcciones, Sociedad Anónima" solicita autorización para instalar una cafetería en la Urbanización "Miranieve".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde, M. Aláez.  
(G. C.—7.342) (O.—43.688)

#### GETAFE

Por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" se ha solicitado licencia para sucursal urbana con aire acondicionado con emplazamiento en la calle Toledo, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 19 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.302) (O.—43.665)

Convocatoria para proveer en propiedad diez plazas de Guardias municipales.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 1981, se anuncia la provisión en propiedad de diez plazas de Guardias municipales, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**Primera.** La convocatoria se verificará para proveer en propiedad, por oposición libre, diez plazas de Guardias municipales de este Ayuntamiento. Dichas plazas podrán incrementarse con las que puedan producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como por las que puedan producirse por cualquier otra causa hasta la fecha del examen, correspondiéndoles el nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios, ayuda familiar y demás derechos que le corresponden, a tenor de las disposiciones legales actualmente vigentes.

**Segunda.** Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no hallándose incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de treinta, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse por los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiera cotizado por ellos a la MUNICIPAL.

b) Acreditar buena conducta.

c) No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar, extremo que se justificará mediante certificación médica expedida por médico titular de este Ayuntamiento, y acreditar condiciones físicas los varones una talla mínima de 1,70 metros y un perímetro torácico de 75 a 80 centímetros en reposo y las mujeres una talla mínima de 1,55 metros.

e) Comprometerse a prestar juramento en la toma de posesión del cargo, de acuerdo con el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

g) No cobrar pensión alguna.

h) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no se deba a inutilidad.

Tercera. Las instancias para tomar parte en la oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en las que se hará constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones de la base anterior.

Cuarta. El plazo de finalización de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por los medios permitidos en la ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose justificante de ingreso en la Caja municipal de 600 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se formarán relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Las pruebas de aptitud se realizarán en el lugar, hora y día que oportunamente y con anterioridad se señale y dentro de los plazos reglamentarios una vez publicada la convocatoria.

Con carácter previo y a fin de acreditar condiciones físicas idóneas para el desempeño del cargo, los aspirantes deberán superar los ejercicios físicos:

a) Correr 200 metros lisos en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos las mujeres y treinta segundos los hombres.

b) Efectuar un salto de altura de 1,20 metros de forma reglamentaria los hombres y 1,10 metros las mujeres.

c) Subir en vertical la cuerda lisa a una altura de cinco metros, solamente los hombres.

Las pruebas de aptitud a que deberán someterse los aspirantes son:

a) Test psicológico.

b) Ejercicios de lectura en la forma que determine el Tribunal.

c) Ejercicio escrito, consistente en redactar un parte de denuncia sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

d) Resolución de un problema de aritmética elemental.

e) Ejercicio oral, consistente en contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a la organización municipal, tráfico y circulación y conocimiento del término municipal, calles y puntos importantes, sacados del cuestionario anexo a la convocatoria.

Séptima. El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El jefe de la Policía Municipal.

El Secretario general de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez puntos. La puntuación será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros, siendo indispensable obtener la mínima de cinco

puntos para ser propuesto para el nombramiento.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta de los aspirantes admitidos, que no podrá contener mayor número que el de plazas vacantes, y se elevará a la Alcaldía para su nombramiento. Quedando eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan de las plazas vacantes anunciadas.

Novena. Una vez nombrados los aspirantes, deberán presentar los documentos exigidos en la base segunda de la convocatoria en un plazo de treinta días.

Décima. Para lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingresar en la Administración, y demás disposiciones concordantes.

#### TEMAS

1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización del Estado español.

2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

4. Las Cortes Españolas. Cámaras. La función legislativa y la Administración.

5. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

8. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios.

9. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General.

11. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12. Organización del Ayuntamiento de Getafe. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. Las Juntas Municipales de Distrito, Delegaciones de Servicios. Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos Municipales.

13. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben de presidir las relaciones del Policía municipal con el público.

14. El orden público y su relación con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

15. El tráfico rodado.

16. Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

17. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

18. La protección civil.

Getafe, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.435) (O.—43.736)

### TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad, durante el año 1981, de expendedorías interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, "Tabacalera, S. A." convoca concurso para 1981 relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedorías a los titulares interinos que venían regentándolas con

tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pleigo de condiciones, relación nominal de las expendedorías que se convocan, así como empujamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Administración Provincial de "Tabacalera, Sociedad Anónima" en Madrid y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de agosto de 1981, a la hora de cierre de las oficinas de dicha Administración Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 138, de 10 de junio de 1981.

Las expendedorías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Madrid número 765.

Coslada, S. Polígono San Pablo.

El Plantío número 1.

Alcalá de Henares número 15.

Navalcarnero número 3.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Administrador provincial. R. Fernández.

(G. C.—7.030) (O.—43.496)

### Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en el Departamento Especial de Ejecuciones Contenciosas con el número 4.538 de 1980, dimanante de los de esta Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, seguidos a instancia de José Veiguillas Larios y otros, contra la empresa "Alcazamsa, S. A.", en reclamación por reestructuración de plantilla, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Magistrado, señor Parada Vázquez.

En Madrid, a 9 de marzo 1980.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el precedente escrito formulado por la parte actora y visto su contenido y siendo líquida y determinada la cantidad objeto de ejecución, regístrese en el libro correspondiente, decretándose el embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada "Alcazamsa, S. A." en cuanto sean suficientes a cubrir la cantidad de pesetas 4.216.000 en concepto de principal y otro 1.000.000 de pesetas más que provisionalmente se calculan para costas y gastos del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación y, por designación de la parte actora y en garantía de ambas cantidades se decreta el formal embargo del siguiente inmueble:

Urbana que linda: Sur, en línea quebrada compuesta por tres rectas perpendiculares entre sí, que miden respectivamente 30 metros lineales, 22,49 centímetros y 40 metros, con parcelas que se adjudicaron a "Hormigones Preparados, Sociedad Anónima", la cual, por liquidación la cedió a la ejecutada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, al tomo 1.069, libro 728 de Fuencarral, folio 6, finca núm. 50.788 y, para que lo acordado tenga lugar y una vez firme este proveído, que será notificado en legal forma a las partes, librese mandamiento por duplicado ejemplar al citado Registro de la Propiedad, rogándole la devolución de uno de los ejemplares debidamente diligenciado por el conducto de su recibo, así como la certificación de cargas que pese sobre el inmueble y, requiérase a la ejecutada "Alcazamsa", digo, "Alcazamsa, S. A.", para que dentro del plazo de seis días aporte los títulos de propiedad o documentos que los suplan, previniéndola que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, facultándose a los ejecutantes o a su Letrado doña Elisa Maraval, para que intervengan en la tramitación del mandamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí. (Rubricado.)

Y como quiera que el certificado que se remitió a la ejecutada conteniendo copia del transcrito proveído, ha sido devuelto por el Servicio de Correos por ser la ejecutada desconocida en el domicilio que como de la misma consta en autos y, para que sirva a "Alcazamsa, S. A." de notificación en regla, libro el presente en Madrid, a 29 de octubre de 1980.—El Magistrado (Firmado).

(B.—6.767)

### Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.597 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Lorenzo Prudencio Martínez, contra "Construcciones López Talavera, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de junio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 12 de junio de 1981.—Dada cuenta del anterior escrito del actor Lorenzo Prudencio Martínez, por el cual insta la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, cítese a Lorenzo Prudencio Martínez y a la empresa "Construcciones López Talavera, S. A." a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 16 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para sustituir la obligación de readmisión por el rescaramiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones López Talavera, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—6.722)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Tobajas Rubio, contra empresa "Rubberman Internacional", en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 473 de 1981, se ha acordado citar a empresa "Rubberman Internacional", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa "Rubberman Internacional", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

## EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Arenillas Blanco, contra "Waika", Mariano Pozo Rodríguez y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.983 de 1980, se ha acordado citar a Francisca Arenillas Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los autos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Arenillas Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de junio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.632)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

## EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Barrios Arellano, contra Jacinto Monseco Embid y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 356 de 1981, se ha acordado citar a Jacinto Monseco Embid, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 1981, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 12, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jacinto Monseco Embid, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.634)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

## EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Dorado Muñoz, contra "Mutua Patronal Accidentes de Trabajo Mapfre" y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 3.258 de 1976, se ha acordado citar a Alejandro Casado Alcubilla, en ig-

norado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 1981, a las doce quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alejandro Casado Alcubilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.236)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

## EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Hernández López, contra María del Socorro Areces Méndez-Vigo, en reclamación por cantidad -vacaciones, registrado con el número 446 de 1981 y bis, se ha acordado citar a María del Socorro Areces Méndez-Vigo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de julio de 1981, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Socorro Areces Méndez-Vigo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.523)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Guijarro Pineda y nueve más, contra la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Ciudad Sanitaria), en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.276-85 de 1980, se ha acordado citar a Carmen Requejo Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Requejo Alvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.655)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anunciación Sanz González, contra "Fototeca Internacional, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 314 de 1981, se ha acordado citar a "Fototeca Internacional, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fototeca Internacional, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de junio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.429)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

## EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ezequiel Ortega Alvarez, Licenciado, en representación de los actores (7), contra "Prensa Castellana, S. A.", e interventores judiciales, señores Porrás Pinto y Huete Campos, "Banca March", en reclamación por cantidad, registrado con el número 663, se ha acordado citar a "Prensa Castellana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 1981, a las nueve cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prensa Castellana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

## EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Martín Ramírez, contra Ramona Cámara Rupérez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 149 de 1981, se ha acordado citar a Mariano Martín Ramírez y Ramona Cámara Rupérez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos

los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mariano Martín Ramírez y Ramona Cámara Rupérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de junio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.262)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

## EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa de Pablo Sanz, contra "Hidro-Bost, S. A.", en reclamación por resolución contrato, registrado con el núm. 231/1981, se ha acordado citar a "Hidro-Bost, S. A.", Juan Ignacio Menchaca y "Anita, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se les cita a confesión judicial.

Y para que sirva de citación a "Hidro-Bost, S. A.", Juan Ignacio Menchaca Fernández y "Anita, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.591)

**EDICTO**

Habiendo entregado doña Milagros Gómez Ortiz, como arrendataria del piso cuarto interior centro izquierda de la finca número 40 de la calle de Fomento, de esta capital, las llaves del mismo a la portera titular, ausentándose de este domicilio sin entregar contrato de arrendamiento ni liquidar rentas y percibir la fianza que tiene depositada, se la emplaza en el domicilio del Administrador, paseo de Extremadura, número 15, cuarto C, para que en el término de quince días, a partir de esta publicación, proceda a la liquidación y entrega el contrato aludido.

De no hacerlo en el plazo indicado se sobreentiende que renuncia a todo derecho, pudiendo la propiedad disponer de dicho piso a todos los efectos.

Madrid, 11 de junio de 1981.—Por la propiedad, Adolfo Merelles.

(A.—33.223)

**Casa del Nuevo Club, S. A.**
**Junta general ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general de accionistas a celebrar en el domicilio social, calle Cedaceros, número 2, el día 26 de los corrientes, a las dieciséis horas y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día 26, a las diecisiete horas, según el siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre el ejercicio 1980.
  - 2.º Aprobación del balance y cuenta de resultados.
  - 3.º Distribución de beneficios, si procede.
  - 4.º Examen de la Memoria.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Madrid, 1 de junio de 1981.—El Consejo de Administración (Firmado).

(A.—33.229)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos hipotecarios número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Número 110.—Vivienda número dos de la quinta planta, escalera tres, tipo D. Mide 68 metros 58 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza al patio. Linda: por la derecha de su entrada, con la vivienda número tres de la misma planta y acceso y la número uno de la misma planta, escalera dos; por la izquierda, con patio abierto, y por el fondo, con vivienda número tres de la misma planta, escalera dos.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba número uno, tomo 1.041, libro 1.041, número 45 de la Sección segunda, folio 244, finca 3.628, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Con el fin de que se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.356)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de "Sala Ibérica, Sónicos Industriales, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por

término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca embargada a la entidad demandada, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca. Urbana.—Parcela de terreno en el término de Fuenlabrada, al sito de la Vega, en el camino de Pinto, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada, señalada con el número tres del plano de parcelación de la finca matriz. Tiene una superficie de 600 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha edificado la siguiente obra nueva. Consta de dos edificios. Anotado el embargo al tomo 1569, libro 664 de Fuenlabrada, folio 58, finca núm. 26.086, anotación letra A, el 30 de diciembre de 1980, por el Registro de la Propiedad de Leganés. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiséis millones seiscientos cuarenta y seis mil pesetas.

**Condiciones****Primera**

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Leganés, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de tasación.

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.499)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Somasa, S. A.", contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, del siguiente local embargado a dicho demandado:

Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de la Luna, de Madrid. Consta de tienda, trastienda y además de sótano. Corresponde a una superficie de 112 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle de la Luna; derecha, entrando, con portal de la finca, chiscón de la portería, caja de escalera, patio de luces y tienda izquierda de la misma planta; izquierda, con patio de luces y casa número cuatro de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros 695 milésimas por 100 de una finca total. Le corresponde a esta tienda, en

propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de hubardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1745, al folio seis del tomo 993 del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, libro 478, folio 116, finca número 13.937 de las de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.372-T)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número novecientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Naveira, Sociedad Anónima", contra don Antonio Alcalde Ruiz, domiciliado en la calle Luis Piernas, número cuarenta y uno, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de quinientas cincuenta y cinco mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en su poder, cuya descripción es la siguiente:

Una máquina de picar bordes, marca "Gilma", eléctrica, número 1592.

Una máquina de dividir piel, marca "Albeko-82-K", número 1075, eléctrica.

Tres máquinas de coser, marca "Singer", modelo 29-K-1, números F-2497825, V-1324653 y F-3094720.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.347)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-Bdos., segui-

dos en este Juzgado a instancia del Procurador señor López Hierro, en nombre y representación de la "Compañía Ibérica de Viviendas, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda dos de la planta cuatro de la finca sita en la calle de la Fuente, portal ocho, actualmente denominada calle de la Vega, número 16, en Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie construida aproximada de 72,04 metros cuadrados. Se distribuye en hall, cocina, terraza, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con rellano de acceso, patio de luces y vivienda número cinco; por la derecha, entrando, con vivienda número uno, que tiene su entrada por el portal señalado con el número siete, hoy número 14; izquierda, con vivienda número uno, y fondo, con proyección de espacios libres de la finca. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0,62 por 100 respecto del total del valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 658, libro 137 de Fuenlabrada, folio 34, finca 11.822, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.454)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil veintisiete de mil novecientos ochenta-B, a instancia de "Technileasing, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Emilio Vacas Sánchez, sobre reclamación de ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientas treinta y una pesetas con seis céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle de Venus, número cuatro, San José de Valderas (Alcorcón), y que son los siguientes:

Primero. Furgoneta "Sava", modelo J-4-5730, de 11 CV. fiscales, con bastidor y motor número 125 50 9944 y 850 kilogramos de carga, en buen estado de conservación, matrícula M-7030-BD.

Segundo. Máquina offset, doble folio, marca "Ryoby-KR-430", número 2582 (1968), japonesa, en buen estado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Por ser tercera subasta, los bienes salen sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, es decir, la suma de sesenta y una mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.525)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil trescientos treinta y nueve-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "General de Estudios e Inversiones, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Puyol, contra don Gonzalo Fernández Araoz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un comedor compuesto por un aparador de tres metros de largo por un metro de alto, con tres cajones centrales y cajones y puertas a los lados.

Doce sillas tapizadas en cuero verde con incrustaciones doradas.

Mesa con dos cajones.

Mesa de comedor de tres metros de largo por 1,20 de ancho, todo ello haciendo juego en madera de nogal.

Dos candelabros de cuatro brazos, cuyo pie tiene la figura de un niño.

Un juego de té-café, compuesto por calentador, lechero, tetera y cafetera, colador y bandeja.

Dos candelabros porta-velas.

Valorados pericialmente en la suma de treinta y siete mil seiscientos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate los licitadores podrán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.284-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número ochocientos seic-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de doña María Isabel Francos Labruquere, representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la compañía "Rever, S. A.", se

anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, el siguiente:

Local comercial número siete, de la casa en esta capital, Marqués de Lema, número siete, después 11 y actualmente con el número siete, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada en la actualidad de Marqués de Lema, y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gall. Se halla situado en planta baja. Se compone en planta baja del local propiamente dicho y en planta de sótano de un anexo que se comunica con él por medio de una escalera privativa. Tiene otro anexo en planta de segundo sótano, que se comunica con el del primer sótano. Ocupa una superficie aproximada: en planta baja, 83 metros cuadrados; en planta de primer sótano, 236 metros cuadrados, y en segundo sótano, 67 metros 50 decímetros cuadrados. Linda en planta: frente, con plaza del Marqués de Lema, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, local número ocho; derecha, con portal del edificio, y al fondo, con dicho portal. En planta de primer sótano, linda: al frente, con el subsuelo de la plaza del Marqués de Leza; izquierda, entrando, con sótano de la tienda número ocho; derecha, con el sótano de la tienda número seis, sótano de la tienda o local cinco bis y caja de ascensores, y al fondo, con sótano de la tienda número 11, sótano de la número tres y caja de escalera. Y en la planta de segundo sótano, linda: al frente, subsuelo de la plaza del Marqués de Lema; izquierda, entrando, aparcamiento de garaje; derecha, aparcamiento de garaje, y al fondo, con calle o zona de distribución de las plantas de garaje. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca de tres enteros 50 79 milésimas por 100.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día catorce de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.520-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante el tramitado al número doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-E, seguidos a instancia de "Móstoles Industrial, S. A.", contra don José Calatayud Prohens, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, tér-

mino de veinte días y sin sujeción de tipo, la siguiente finca:

Urbana.—Vivienda letra C de la tercera planta alta, con acceso por la escalera y ascensor que arrancan del zaguán número nueve de la calle Pedro Llobera, de Palma de Mallorca. Mide 89 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados. Mirándola desde la calle Pedro Llobera, linda: frente, con la misma, con hueco de ascensor y patio de luces; por la derecha, con propiedad de Antonio Amengual Lladrés y con patio de luces; por la izquierda, con las viviendas B y D de la misma planta, con rellano y con hueco de ascensor, y por el fondo, con finca de Jaime Coll Ramis y patio de luces. Le corresponde el número 12 de orden y una cuota del 3,78 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, Sección cuarta, al tomo 366, folio 119, finca número 22.459.

La subasta de la referida finca se celebrará de forma simultánea, de conformidad con las normas establecidas en los artículos mil quinientos dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso segundo, y en el Juzgado de igual clase que por turno correspondía de Palma de Mallorca, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintidós de octubre, a las once horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Primera

La finca que se subasta, que fue valorada pericialmente en cuatro millones cien mil pesetas, sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, el cual fue de tres millones setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta están suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

La adjudicación se efectuará a favor del mejor postor de ambos Juzgados en que se realiza la subasta y, en caso de existir iguales posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de las actuaciones.

Quinta

El remate se podrá efectuar en calidad de ceder a tercero, y deberá el adjudicatario hacer efectivo el total importe de la compra dentro de los ocho días siguientes al mismo.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.369-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochocientos setenta y siete-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación de "Industria del Mobiliario Español, S. A.", contra "Conforama, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una vitrina, un secreter, un módulo 42 y una librería de puertas, que forman la serie 009-roble.

Una librería con cajones, una librería con puertas y un módulo 42, puertas en barco-nogal, serie Barco.

Una cama-nido Barco.

Dos armarios 009 Robel.

Una cama-nido Roble.

Un módulo-92, puertas, modelo Roble.

Un altillo-puente, modelo Roble.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecisiete de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en Salamanca, calle Villar Mecías, número quince.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.523)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente de medidas provisionales de separación conyugal, señalado con el número mil trescientos cuarenta y siete-G de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Raquel de la Concha Muñoz, contra don Rafael Salazar Beloqui, por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado dar vista por término de tres días al esposo don Rafael Salazar Beloqui, de la petición que hace su esposa doña Raquel de la Concha Muñoz, para que se deje sin efecto lo acordado por este Juzgado con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho en el auto dictado, por el que se acordó librar oficio a la Dirección General de Seguridad, para que se diesen las órdenes oportunas en las aduanas y fronteras, al objeto de que no se permitiese la salida de España de los menores Ignacio y Nicolás Salazar de la Concha, así como para que a dichos menores no fuese facilitado el oportuno pasaporte.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.614)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y cuatro-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra doña Marina Montoro González y don Antonio Expósito Revilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado en tales autos.

Mitad indivisa de la parcela número 261 en Manzanares el Real, a los sitios Pedriza Alta, Pedriza Baja y Ladera del Cornocal, de 3.220 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con finca de la que se segrega; al Sur, en línea recta, con la parcela 258 bis, calle y parcela

número 259, respectivamente; al Este, en línea recta, con la parcela número 262, y al Oeste, en línea recta, con la parcela número 260. En el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo es la número 3.116.

Ha sido valorada en la suma de un millón doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—33.205)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número quinientos cinco-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", que litiga en concepto de pobre, contra don Alfonso Prendes Fernández, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, siguiente:

División 28.—Vivienda quinto derecha del bloque 150, en la Urbanización "El Cardonal", de La Laguna (Tenerife). Local de vivienda al ala derecha, mirando al edificio de frente, en la planta quinta del bloque 150 de Cardonal-Oeste, en la Urbanización "El Cardonal", sita en expresado término, pago de Geneto. Tiene una superficie total cubierta de 87 metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al frente o Noroeste, vuelo de paseo y caja de escalera; espalda, vuelo de explanada; derecha, más de "Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria", destinado al bloque 151 de Cardonal-Oeste y zona verde, e izquierda, caja de escalera y finca 10. Su superficie útil de vivienda es de 75 metros tres decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, a la derecha, subiendo. Esta vivienda tiene como anexo una cuota de 10,50 centésimas en los elementos comunes o no divisos; en igual proporción se fija su módulo regulador de cargas, obligaciones y beneficios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), al tomo 853, libro 453, folio 243, finca número 40.217, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintiuno de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo de subasta es el de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, fijado a tal fin en

la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, si nla que no serán admitidos.

## Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

## Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

## Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.552)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta-S, sobre juicio ejecutivo, a instancia del "Banco Meridional, S. A.", contra don Francisco González Díaz y doña Isabel Martín Sánchez, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que después se expresarán, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

Urbana.—Número siete. Piso tercero izquierda, tipo B, planta cuarta, destinada a vivienda, de la casa en Granada, número tres de la calle Huesca, barriada Nuestra Señora de las Angustias, paralela a la de la Sagrada Familia, con 71 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: considerando su entrada particular, frente, rellano y hueco de la escalera, hueco de patio y piso derecho; derecha, entrando, calle en que sitúa; izquierda y espalda, finca de los cónyuges doña María Jesús Rodríguez Jiménez y don Emilio Vilchez Camatero, y además, por la izquierda, en parte, hueco de patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, libro 185, Sección segunda, folio 111, finca 23.065, inscripción segunda.

Urbana.—Número 46. Piso noveno, letra E, en planta décima, a partir de la rasante de la calle, destinado a vivienda, del edificio en Granada, calle Arabial, sin número, bloque D, Urbanización "La Flores". Superficie construida: 108 metros 21 decímetros cuadrados, y útil 84 metros 48 decímetros cuadrados. Linda, según su particular entrada: frente, rellano y caja de escalera; derecha, entrando, y espalda, aires de la cubierta de la planta baja; izquierda, piso letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 247, Sección segunda, folio 21, finca 30.115, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de la plaza de Castilla, sin número, tercera planta, y se previene a los licitadores:

## Primera

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignándolo previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

## Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de un millón cuatrocientas treinta mil pesetas, la primera finca, y dos millones seiscientos veintitres mil ciento cincuenta pesetas respecto a la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

## Tercera

Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, y que en unión de los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.384)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setecientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Román Prieto Moreira, representado por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Felipe Cano y Gómez, domiciliado en Madrid, calle Orense, número treinta y dos (MOLDUCARSA), se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán:

Se ha señalado para el remate el día once de septiembre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta tercera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil (120.000) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault", R-12, matrícula M-6313-F, tasado en la indicada suma de ciento veinte mil pesetas.

El vehículo se halla en poder y depósito del propio demandado, señor Cano Gómez.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.489)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia de "Nuevo Banco, S. A.", contra don Teodoro Sánchez Simón y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, en tres lotes por separado, el primero formado por la registral número ca-

torce mil quinientos treinta y uno, el segundo por la número diecinueve mil novecientos sesenta y uno y el tercero por la registral número diecinueve mil ciento cincuenta y dos, con sujeción a los tipos respectivamente de un millón setecientos veintitres mil novecientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos, ochocientos noventa y nueve mil doscientas tres pesetas con trece céntimos y tres millones doscientas dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas, cantidades que resultan después de hacer el veinticinco de descuento de las que sirvieron de tipo a la primera subasta, y cuya descripción es la siguiente:

Piso primero izquierda del edificio en Badajoz, plaza de Alféreces Provisionales, señalada con el número cinco, en la barriada de Santa Marina. Subiendo por la escalera, a mano izquierda, en la planta primera sin contar la baja ni la de sótanos, con acceso con la entrada común del edificio. Consta de sala estar, comedor, cuatro dormitorios y otro para servicio, dos cuartos de baño y uno de aseo, lavadero, cocina, oficio, despensa, vestíbulo, pasillo y dos terrazas a la calle Medina, y una terraza al patio interior de luces del edificio. Ocupa una superficie de metros cuadrados 173,21. Linda: por la derecha, entrando, con plaza de Alféreces Provisionales; por la izquierda, con finca de Francisco Medina Recio y Carmen y Asunción Fernández Medina; por la espalda, con calle Medina, y frente, por su entrada, con accesos y escaleras del edificio y con el piso primero derecha del edificio. Es anejo y forma parte integrante de este piso un cuarto trastero que mide 5,28 metros cuadrados, y está señalado con el número tres en la planta ático del plano general.

Local en planta segunda, a la derecha, entrando desde la escalera, señalado con el número siete-II del proyecto, del edificio denominado "Zeta", y señalado con los números seis, seis-A, seis-B y seis-C de la calle Donoso Cortés, de Badajoz. Ocupa una superficie de 77 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con los locales cinco-II y seis-II; izquierda, con edificio de la Cámara de Comercio, y frente, el local ocho-II y además el vestíbulo y pasillo general de la planta.

Parcela de terreno en la carretera de Valverde de Leganés, de Badajoz margen izquierda, según se va a esa Villa, situada exactamente en el kilómetro uno, hectómetro cuatro, de dicha vía. Se constituye por dos rectángulos, uno de 20 metros de frente a la carretera con 86 metros de fondo, y otro adosado al interior en su parte Nororiental y formando martillo con él, de seis áreas y 40 centiáreas de superficie. En total 19 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, con finca de Manuel Fernández Gómez; Sur y Este, con la de María Josefa Hernández-Sito y García-Blanco, y Oeste, con la carretera de Valverde y parcelas de Manuel Fernández Gómez y Andrés Corrales Grájera. Como enclave de esta finca existe otra, en la que el señor Sánchez Simón tiene construido un chalet. También en el interior de la parcela hay: a) En el lindero Oeste, una casa destinada al guarda, con una sola planta y dos habitaciones, cocina, comedor y cuarto de aseo, y una superficie construida de 38 metros cuadrados. b) Y en el lindero Este, una piscina de hormigón armado de cinco metros de ancho por quince de largo, y profundidad media de un metro 75 centímetros.

Las tres anteriores fincas descritas figurarán inscritas al Registro de la Propiedad de Badajoz, a los tomos 311, 373 y 363, folios 227, 217 y 221, respectivamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, tercera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Badajoz, se ha señalado el día seis de octubre próximo, año mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los

mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de los bienes se hará al mejor postor que resulte, luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Badajoz.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.392)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejec. número seiscientos veintiuno de mil novecientos setenta y cinco-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, que se dirán al final del presente.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo para cada uno de los pisos y locales que se sacan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros, debiéndose consignar por el rematante el precio del mismo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

**Sexta**

Que los licitadores lo podrán hacer por uno o por varios de los inmuebles que se sacan a subasta, los cuales saldrán a licitación por lotes separados.

Los bienes subastados son los siguientes:

A) Piso tercero C o centro derecha en la calle Hermanos de Pablo, número siete y vuelta a Germán Pérez Carrasco y vuelta, digo, Canillas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, a los tomos 141 y 201, folios 185 y cuatro, finca número 9.017.

B) Piso segundo, número cinco, de la calle Hermanos de Pablo, número 13, Canillas, con vuelta a las calles: por la derecha, entrando, a la de Sambara, y por la izquierda, con la de Elfo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17, al tomo 618 de Canillas, folio 157, finca número 43.823.

C) Local de oficina señalado con la letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja y la de sótano, de la casa número 344 de la calle de Alcalá, de Madrid. Mide 46 metros cuadrados de superficie útil, más seis metros cuadrados de terraza de fachada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho, al tomo 1.288, libro 733 de Vicálvaro, folio cuatro, finca número 55.713.

D) Local de oficina señalado con la letra B, situado en la misma planta y edificio que el anterior. Mide 65,28 metros cuadrados de superficie útil, más seis metros cuadrados de terraza anterior y el uso en exclusividad de los 71,34 metros cuadrados de terraza posterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho, al tomo 1.288, libro 733 de Vicálvaro, folio siete, finca número 55.715.

El piso letra A) ha sido valorado pericialmente en novecientos cuarenta mil pesetas.

El piso letra B) ha sido valorado pericialmente en un millón ochocientos veinte mil pesetas.

El local letra C) ha sido valorado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

El local letra D) ha sido valorado pericialmente en cuatro millones ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.309)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco del País, S. A.", contra don Antonio Tejero Cadenas, sobre reclamación de tres millones ochocientos mil pesetas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, de los siguientes:

Urbana.—Departamento número 18 de orden legal o piso C de la planta tercera, sin contar la de sótano y baja, de la avenida del Corazón de María, número 41 (hoy número 33), con vuelta a la calle Santa Hortensia. Es componente de la finca número 29.721, folio 110 del libro número 941; Luis Alarcón y de la Lastra, casado con Catalina Domínguez Pérez de Vargas, dueño de la finca matriz, la divide en 39 independientes, una, la descrita, la inscribe su nombre como finca independiente.

Linderos.—Linda: Por el frente, con la avenida del Corazón de María, a la que tiene dos huecos y una terraza; por la derecha, entrando, con el piso letra D; izquierda, piso letra B y hueco de ascensor, y por el fondo, piso letra D, descansillo de la escalera y hueco de ascensor.

Inscrita al tomo 1.453, folio 211, finca número 50.354.

Superficie.—40 metros cuadrados.

Cuota.—Un entero con 50 centésimas por 100.

Urbana.—Departamento número 19 de orden legal o piso D de la planta tercera, sin contar la baja ni sótano, de la avenida del Corazón de María, número 41 (hoy número 33). Es componente de la finca número 29.721, folio 110, libro 941. Luis Alarcón de la Lastra, casado con Catalina Domínguez y Pérez de Vargas, dueño de la finca matriz, la divide en 39 independientes; una, la descrita, que inscribe a su nombre.

Linderos.—Linda: Por su frente, a la avenida del Corazón de María, a la que tiene dos huecos y una terraza; por la derecha, entrando, con la finca número 43 de Corazón de María, propiedad de Luis Alarcón de la Lastra, y con patio mancomunado, al que recaen dos huecos; por

la izquierda, con piso letra C, descansillo y caja de escalera y patio central de la casa, al que tiene salida a una terraza, y por el fondo, con patio lateral mancomunado, al que recae un hueco, y con la finca número 27 de la calle Santa Hortensia.

Inscrita al tomo 1.453, folio 217, finca número 50.356, y pasa al tomo 1.657, folio 219.

Superficie.—115 metros cuadrados.

Cuota.—Tres enteros con 50 centésimas por 100 a los oportunos efectos legales procedentes.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día seis de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cinco millones seiscientos mil pesetas en que pericialmente han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico diario "El Alcázar", de esta capital, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.373-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil setecientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Rural y Mediterráneo", contra don José Pascual Martínez Camacho y doña María de los Angeles Costa Díez Andino, sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil ochenta y nueve pesetas de principal, más setenta y cinco mil pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, del siguiente:

Piso segundo, letra D, en planta segunda, sin contar la baja, del edificio sito en Madrid, calle de Antonio Pirala, número 7, que ocupa una superficie de 88,58 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 4,69 enteros por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, libro 1.234 de Vicálvaro, folio 45, finca número 89.985.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, se señala el día veinte de octubre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil ciento ochenta pesetas en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico diario "El Alcázar", de esta capital, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.435)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Demag Aire Comprimido, S. A.", contra don Sebastián Urreaga Altuna, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes que se sacan a subasta**

1.º Piso-vivienda señalada con el número 1, sita en terraza del pabellón industrial enclavado en la calle Astilleros, número 9, barrio de Martutene. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 709, libro 281, folio 114, finca número 7.584, inscripción décimo-octava.

2.º Piso-vivienda señalada con el número 2 y situada en terraza del pabellón industrial, destinado a astillero, señalado con el número 9 de la calle Astillero, barrio de Martutene. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 710, libro 282, folio 59 vuelto, finca número 7.548, inscripción vigésima.

Tasadas pericialmente cada una de ellas en seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.449)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Alejo Corrales Tomás, contra "Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas

del día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin poder el licitador exigir ningunos otros.

Las cargas, gravámenes e hipotecas que afecten a las fincas quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador los acepta y se subroga en el pago.

#### Bienes que subastan

1. Parcela de terreno en la calle de las Animas, sin número, de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de 260,33 metros cuadrados. Linda: Al frente, Norte, calle de las Animas; derecha, entrando, Oeste, y fondo, Sur, con finca de don Segundo Domínguez e hijos (Segundo, Manuel y María del Carmen), hoy "Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A.", e izquierda, Este, con finca de herederos de don Julio Domínguez Rodríguez, hoy "Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A.". Inscrita al folio 30, tomo 2.014 del archivo, libro 365, y folio 62 del tomo 2.022 del archivo, libro 367 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca núm. 24.192, inscripciones segunda y tercera. Tasada en un millón setecientos mil pesetas.

2. Parcela de terreno en Alcalá de Henares, calle de las Vaqueras, sin número, dentro de la cual existe la llamada "Casa del Hortelano", dividida en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda. Ocupa toda la finca una superficie de 260,55 metros cuadrados y linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, hace esquina y vuelve a la calle de las Animas; izquierda, finca de Pilar Almestre e "Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A." y por la espalda, "Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A.". Inscrita al folio 32, tomo 2.014 del archivo, libro 365, folio 239 del tomo 2.701 del archivo, libro 654 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 24.194, inscripciones segunda y tercera, respectivamente. Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.368-T)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, se siguen los autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Gertrudis González del Tanago y doña Margarita Lelaboureur, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

##### Segunda

El tipo de subasta es de setenta y cuatro mil setecientos doce pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

##### Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

##### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Alcalá de Henares, avenida de Castilla número 15.

Piso cuarto, letra B, en la quinta planta de construcción; ocupa una superficie aproximada de 53 metros y 33 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, espacio de distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, al Sur, con espacio de acceso y el patio derecho de la finca; derecha, entrando, espacio abierto orientado a la travesía de Segovia; izquierda, el piso A de igual planta, y fondo, espacio abierto al que tiene una terraza en fachada posterior. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 5,058 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 253, folio 202, finca número 15.061, inscripción primera.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.416)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, en los autos número mil doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete-B de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se sigue en el mismo a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Banco de Levante, S. A.", contra "Industria Lechera San Miguel, S. A.", en reclamación de quince millones seiscientos sesenta mil pesetas de principal, más la suma de un millón quinientas sesenta y seis mil pesetas para costas, gastos e intereses que se produzcan, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de basa para la primera subasta, que se hará constar a continuación, la finca hipotecada que se relaciona seguidamente, la cual obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria (Valencia), al tomo 143, folio 245, finca 18013, inscripciones primera, segunda y tercera.

Complejo industrial destinado a industria lechera, denominado "San Miguel", situado en la partida Alqueria Blanca, calle Llano de Arco, sin número, en término municipal de Liria (Valencia).

Ocupa una superficie de 4.285 metros y 25 decímetros cuadrados, de los que se hallan edificados 1.824 metros y los restantes 2.461 metros y 25 decímetros se hallan destinados a aparcamientos, ensanches y necesidades de la industria a que la finca se destina. La parte edificada la ocupan dos edificios, ambos de una sola planta, de 1.345 metros y 479 metros cuadrados de superficie, respectivamente. Dichos edificios, denominados a) y b), a efectos de identificación y descripción, tienen las características siguientes:

Edificio a), de 1.345 metros cuadrados: En la zona Norte del mismo se hallan el vestíbulo de entrada, el comedor, el

despacho de Dirección, las oficinas, el pasillo, dos aseos, la cámara frigorífica y la central frigorífica (con puerta a la rampa de acceso).

En la zona Sur se sitúan el almacén de leche envasada (contiguo al muelle de expedición), la sección de envasado (también contigua a otro muelle de expedición con su rampa), el almacén de papel y otros productos y el laboratorio.

En la zona centro, es decir, entre las dos anteriores, están ubicadas: la parte destinada al tratamiento de la leche, la mantequería, la parte de lavado de cántaros y la báscula, junto al muelle de recepción.

Su estructura está compuesta por pilares y jácenas de hormigón armado, sobre los que se apoyan los forjados de cubierta que son de vigueta y bovedilla de hormigón con capa de compresión. La solería está compuesta por un relleno de bolos, sobre el cual va una capa de hormigón de unos 10 centímetros. Los cerramientos exteriores están formados por una fábrica de medio pie de espesor, de ladrillo visto, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo. La tabiquería interior es en unos sitios de ladrillo hueco y en otros mamparas. Los enlucidos interiores son de yeso en paramentos verticales y horizontales, salvo en la cámara frigorífica y la central frigorífica que llevan enfoscado de mortero de cemento. Las puertas exteriores son metálicas y las interiores de madera.

Edificio b) o auxiliar del anterior, que ocupa una superficie de 479 metros cuadrados.

Está integrado por dos rectángulos adosados en forma de L. El primer rectángulo, de 30 metros y medio de longitud por 10 metros de ancho, o sea, 305 metros cuadrados, constituye una nave destinada a sala de calderas, sala de transformadores eléctricos, almacén de leche y almacén de efectos. Esta nave está formada por cinco módulos de 10 por seis metros; está dispuesta en dirección Oeste a Este y tiene en su parte más occidental la sala de calderas, de 10 metros de ancho por nueve de largo, o sea, 90 metros cuadrados, teniendo acceso por dos puertas situadas en direcciones distintas, una de tres metros de ancho por tres metros y 70 centímetros de altura, que es el acceso principal, y otro de 80 centímetros de ancho y dos metros y 10 centímetros de alto, que es la salida de emergencia. A continuación se encuentra la caseta o sala de transformadores eléctricos, con ocho metros cuadrados de superficie, y el almacén de efectos, con 15 metros cuadrados superficiales.

El resto de la nave, en su parte oriental, lo integra el almacén de leche higienizada, con 192 metros cuadrados de superficie cubierta. Esta parte del cuerpo de edificio que se está describiendo lleva tres puertas: una, exterior, de uso común, de tres metros de ancho y tres metros y 70 centímetros de altura; y dos puertas interiores, que comunican dicho almacén con la sala de transformadores y el almacén de efectos; cada una de estas puertas tiene unas dimensiones de 80 centímetros de ancho por dos metros y 10 centímetros de alto.

El segundo rectángulo o nave, adosado a la anterior por la parte oriental, tiene una anchura de ocho metros y una longitud de 18 metros, ocupando una superficie cubierta de 144 metros cuadrados, destinada íntegramente a oficina.

La cimentación de las dos naves está constituida por zanjas macizas con hormigón de grava y una dosificación de 200 kilogramos de cemento por metro cúbico de hormigón, que se ensanchan en los puntos en que apoyan los pilares.

Sobre estos elementos apoyan los pilares de 25 por 25 metros, de hormigón armado, que constituyen la estructura vertical.

Dichos pilares llevan anclada en la parte superior una placa metálica que sirve de apoyo a los perfiles metálicos.

La cubierta se ha resuelto con uralita, soportada por cerchas metálicas, con una sola pendiente. La recogida de aguas pluviales en la cubierta se hace por un canalón de fibrocemento con enchufe en las bajantes, del mismo material, que corren fuera del muro, hasta arquetas que se enlazan por una serie de colectores horizontales

tales con la red general de saneamiento. El cerramiento se efectúa con muros de hormigón armado de 25 centímetros de espesor por tres de los frentes y de 35 centímetros de espesor en hormigón armado para el muro de separación de la sala de calderas con las restantes dependencias de la nave.

La salida de humos de la nave de calderas se efectúa mediante una chimenea metálica para tiro aspirado, de diámetro y altura adecuadas a la potencia de la caldera y que sobresale más de un metro por encima de la cubierta.

La ventilación de la sala de calderas se verifica por ventanales practicables situados en la cubierta, y la del resto de las dependencias por ventanales de aluminio anodizado y acero.

Como elementos auxiliares de este edificio se ha construido también una fosa de siete metros y 50 centímetros de largo, cuatro metros de ancho y cuatro metros y 25 centímetros de profundidad para alojar el tanque de almacenamiento de fuel-oil, cuyas paredes de la fosa se han reforzado con obra de fábrica de un pie de espesor y el fondo con una solera de hormigón de 20 centímetros de espesor. Las paredes de la fosa sobresalen 10 centímetros sobre la cota o del terreno, al objeto de formar un bordillo que impide la circulación sobre la fosa una vez colocado el tanque y efectuado el relleno de arena lavada y tierra compacta. Dicha fosa está situada en la parte norte de la sala de calderas y separada un metro y medio de dicha nave.

Linderos: Toda la finca linda: Norte y Oeste, con resto de la finca matriz, vendido a "Construcciones Prefabricadas de Burgos, S. A."; Este, dicho resto de finca matriz, vendido a la indicada sociedad y camino de Casa Cañá, y Sur, camino de Casa Cañá.

Tercero: Que en la descrita finca se halla instalada, de modo permanente y al servicio del complejo industrial establecido en la misma, la siguiente maquinaria:

De procedencia extranjera: Planta para esterilización continua de leche por calentamiento indirecto en placas, tipo Ultramatic "A. P. V.", para 4.000 litros/hora.

Esta planta está constituida por los siguientes elementos:

a) Dos cambiadores de calor de placas, marca "A. P. V.", tipo HXMT, tamaño uno, construidos totalmente en acero inoxidable, con placas estampadas formando corrugaciones para la mejor transmisión del calor. Las placas van colocadas en un bastidor de acero inoxidable y soportadas en una barra superior, igualmente del mismo material. El bastidor se apoya en el suelo con patas regulables en altura. Llevan incorporados los necesarios termómetros y manómetros, así como transmisores de temperatura a distancia para el control de su funcionamiento.

b) Un cambiador de calor de placas, marca "A. P. V.". Para flow tipo HXCSM (seis), tamaño uno, construido totalmente en acero inoxidable, con bastidor formado por placas del mismo material, sin patas, y previsto para su montaje, adosándole a los tubos soporte de la planta de esterilización. Las placas se mantienen apretadas mediante un juego de barras roscadas.

Está destinado al enfriamiento de la leche que por no haber alcanzado la temperatura de esterilización se recircula para iniciar de nuevo el ciclo de tratamiento.

c) un homogeneizador "Manton Gaulin", tipo K12-3PS, construido en acero inoxidable, en todas sus partes en contacto con el producto montado en una bancada construida en fundición de acero al carbono esmaltado y que realiza la homogeneización en dos etapas con sus correspondientes válvulas de regulación a mano.

Incluye los correspondientes anillos de cierre o prensa estopas para cada uno de los cilindros. Va provisto de dos manómetros, uno para indicar la presión de homogeneización graduada de cero a 3,500 lb/pulgada dos, indicando el otro la presión del aceite de refrigeración de la máquina. Está accionado por un motor eléctrico de 40 CV., 1.500 revoluciones por minuto, 380 voltios, trifásico.

d) Una bomba Puma 2", ISS "A.P.V.", protegida con carcasa de acero inoxidable, con cierre refrigerado por agua y dotada de motor eléctrico de 3 CV., 220/380 voltios.

e) Una bomba Puma 2/2 1/2 ISS, "A. P. V.", protegida con carcasa de acero inoxidable, con cierre refrigerado por agua y dotada de motor eléctrico de 5 CV., 220/380 voltios.

f) Un tanque regulador con flotador para regular la alimentación automática de la planta, totalmente construido en acero inoxidable.

g) Un depósito retardador, cilíndrico, vertical, construido en acero inoxidable, de 250 litros, dotado de bosajes para el control automático de nivel.

h) Equipo de control de la máquina: Está constituido por dos unidades independientes:

h) Uno. Unidad de control para la planta, constituida por una cabina metálica realizada en acero al carbono esmaltado, en cuyo interior se aloja el equipo eléctrico necesario para la puesta en marcha y parada de las bombas y homogeneizador. Asimismo lleva incorporado el circuito de señalización de las distintas partes de la planta.

h) Dos. La unidad de programa "U. H. T.", construida en chapa de acero al carbono esmaltado, en cuyo interior se alojan los distintos mecanismos que sirven para programar la marcha de la planta en cuando a la fijación de temperaturas de esterilización y enfriamiento, así como caudales y presiones.

i) Equipos de aire comprimido: La planta está dotada de dos compresores que proporcionan el necesario aire comprimido, libre de aceite, para el accionamiento de los aparatos neumáticos de control. Un compresor tipo GA-6008W & J, dotado de un motor eléctrico de 2 CV., y otro del tipo GA6008W & J, dotado de un motor eléctrico de 1/2 CV.

j) Tuberías de interconexión y estructura de soporte. Los distintos elementos de la planta están interconectados entre sí mediante tuberías de acero inoxidable de uno, uno y medio, dos, dos y medio, dotados de sus correspondientes codos, tees y bosajes para inserción de los elementos de control, así como sus grifos de accionamiento a mano. Se suministran igualmente las necesarias válvulas, tipo Zephyr, de accionamiento automático por aire comprimido, estando todas ellas construidas en acero inoxidable. La planta está dotada de las necesarias tuberías de plástico y cobre para la interconexión de los elementos de control y, finalmente, se suministra una estructura tubular en acero inoxidable, desmontable fácilmente, y que sirve de soporte mecánico a distintas tuberías del producto y de los elementos de control.

Equipo para tratamiento de leche y crema constituido por los siguientes elementos:

a) Un pasteurizador continuo de placas, marca "A. P. V. Paraflow, tipo HMB, para pasteurizar 10.000 litros/hora de leche, totalmente construido en acero inoxidable, con placas estampadas para la transmisión del calor, montado sobre un bastidor, igualmente en acero inoxidable, dotado de pies regulables. La máquina está dotada de cuatro termómetros, así como sus accesorios para interconexión de producto y servicios.

b) Equipo de control para pasteurizador anterior, constituido por los siguientes elementos:

b) Uno. Un registrador de temperatura de una sola curva, con 1,8 metros de tubo capilar y contactos de alarma, completo con gráficos para registro, bosajes para conexión a la tubería.

b) Dos. Un transmisor de temperatura, tipo X 101, para 3,15 lb), pulgada dos de aire, preparado para funcionar en una gama de 10 a 60° C. Completo con sus bosajes para montaje en la tubería de producto cuya temperatura se trata de controlar.

Un controlador de temperatura, tipo Max-Var X 201, para 10 a 60° C, trabajando con presión de aire de 3,15 lb), pulgada dos. Lleva sus correspondientes llaves de ajuste, así como sus acoplamientos a la tubería. Se incluyen 30 metros de tubo de plomo para su interconexión.

c) Un filtro marca "A. P. V.", ti-

po LD, para 20.000 litros/hora, totalmente construido en acero inoxidable, con dos cuerpos independientes para su funcionamiento alternativo. Estos cuerpos están unidos entre sí mediante los correspondientes tubos de acero inoxidable, así como dos grifos de independización. Todo el sistema filtrante está soportado sobre patas regulables de acero inoxidable. Los accesorios de interconexión son de tipo ISS. Se suministra completo con 50 camisas filtrantes.

d) Bombas Puma: Se suministran cuatro bombas "A. P. V.", tipo Puma, totalmente construidas en acero inoxidable, de tipo centrífugo, con los motores eléctricos, y están a su vez protegidas por una carcasa exterior de acero inoxidable. Todas llevan cierre refrigerado por agua del tipo "Elexibox", con las siguientes características particulares:

d) Uno. Una bomba para recepción, dos pulgadas, con motor de 5 CV., para 12.000 litros/hora.

d) Dos. Una bomba de dos pulgadas, para recepción en cisternas, motor de 3 CV., para 20.000 litros/hora.

d) Tres. Una bomba de circulación, de uno y una y media pulgadas, motor de un CV., para 2.000 litros/hora.

d) Cuatro. Una bomba para detergente, dos tercios de pulgada, con motor de 3 CV., para 20.000 litros/hora.

e) Un enfriador continuo de placas, tipo "A. P. V.", Paraflow HTA, para enfriamiento del agua de lavado de mantequilla. Capacidad 500 litros/hora. Completo con su bastidor para soporte de placas, dos termómetros y accesorios de interconexión de producto.

f) Un enfriador continuo de placas, "A. P. V.", Paraflow tipo HX, con placas construidas en acero inoxidable para enfriar 500 litros/hora de crema. El bastidor para soporte de placas en acero inoxidable, con patas regulables. Se enfría la crema de 40 a 8° C., mediante la circulación de agua helada a 1° C.

g) Un pasteurizador continuo de placas, "A. P. V.", Paraflow tipo EX, previsto para parteurizar 500 litros/hora de crema, calentando de 40 a 90° y posterior enfriamiento a 40°. Bastidor de acero inoxidable con patas regulables. El calentamiento se realiza por vapor a un kilogramo de presión. Se incluye un manómetro y los accesorios en acero inoxidable necesarios para la interconexión interna de la máquina en sus líneas de producto y vapor.

h) Equipo de limpieza y control de la central:

h) Uno. Unidad automática de limpieza: Una unidad automática de limpieza, tipo Consola "A. P. V.", constituida por un panel automático de control, construido en acero inoxidable pulido, en la que se incluyen tres manómetros, esfera para control de la presión de aire, agua, vapor y solución de limpieza. Un termómetro de esfera para control de la temperatura de la solución de limpieza, un programador Taylor, tipo "Flexetimer", y las necesarias señales luminosas de alarma. La parte inferior de la cabina aloja una bomba Puma para la impulsión de la solución de limpieza a través de los circuitos seleccionados. En esta parte inferior de la cabina se aloja, asimismo, un calentador por vapor, termostatos, válvula neumática de diafragma y las necesarias tuberías de interconexión en acero inoxidable para detergente y esterilizante, tuberías de acero galvanizado para el agua y vapor, y en cobre para el suministro de aire comprimido. Igualmente, alojados en la cabina, se encuentran dos tanques de plástico para almacenamiento de las soluciones de detergentes y esterilizantes, cuyos niveles aparecen indicados en el panel frontal de control de la unidad.

h) Dos. Para la automatización de la central se suministra las necesarias válvulas Zephyr, de funcionamiento automático a distancia mediante aire comprimido. Todas las válvulas llevan incorporado un micro-contacto para señalización. La sección de paso de todas las válvulas son dos pulgadas. El suministro incluye las siguientes válvulas:

Ocho de tipo B3.  
Cinco de tipo A3.  
Una de tipo A2.

h) Tres. Los necesarios accesorios de acero inoxidable para el montaje de las tuberías de interconexión de la central, susceptibles de ser limpiados automáticamente sin necesidad de desmontaje y que comprende los siguientes elementos:

Ocho tes extremo macho de dos pulgadas, CN220364.

Veinte tes extremo macho tuerca de dos pulgadas, CN220368.

Veintiséis codos extremos macho de dos pulgadas, CN246602.

Sesenta y dos codos extremos macho tuerca de dos pulgadas, CN246607.

Trescientas cincuenta tuercas exagonales de dos pulgadas, CN334542.

Doscientos cincuenta casquillos macho de dos pulgadas, CN212502.

Trescientos cincuenta casquillos con balona de dos pulgadas, CN-210702.

Quinientos anillos de dos pulgadas, CN426436.

Seis reductores 2/1/2 extremos tuerca, CN242665.

Un bosaje de una pulgada, BSP.

Ocho válvulas de no retorno de dos pulgadas, ISS.

Una válvula graduada de control con reductores.

2/1/2 extremos tuerca.

Dos bosajes de control de nivel superior "Eurogauge".

Dos bosajes de control de nivel inferior "Eurogauge".

Dos unidades de control "Eurogauge".

Tres indicadores de recepción de codos "E".

Dos reductores de tres/dos pulgadas extremos tuerca, CN242670.

i) Accesorios necesarios para la fabricación en España de dos tanques de almacenamiento de leche de 10.000 litros. Estos accesorios tienen las especiales características necesarias para su limpieza "in situ", por el sistema automático "A. P. V."

Se suministran los siguientes elementos:

Dos agitadores CIP, con motor eléctrico de 1/8 CP., completos, con hélice, CN200133.

Dos mirillas de inspección, CN245034.

Dos bocas de hombre, CN212035.

Dos mirillas combinadas con pantalla para luz, CN245037.

Dos grifos con brida de dos pulgadas, ISS, CN229176.

Dos bridas para soldar el tanque con sus espárragos y tuercas de acoplamiento para las válvulas anteriores, CN321064.

Dos juntas para las válvulas anteriores, CN413683.

Dos termómetros indicadores, de cuatro pulgadas de diámetro de esfera, CN339641.

Cuatro dispositivos de limpieza esféricos, completos, CN245814.

Dos casquillos de conexión para los dispositivos de limpieza, CN202735.

Equipo de interconexión y control del tanque estéril para la planta de esterilización continua, "A. P. V." Ultramatic.

Dado que entre el esterilizador-uperizador y las llenadoras se suministra un tanque de fabricación nacional para leche estéril, el equipo que a continuación se describe se destina a limpieza, esterilización y control de las condiciones estériles de dicho tanque. Este equipo lo componen los siguientes elementos:

Cinco válvulas "A. P. V.", tipo Zephyr, con cierre estéril, para control de producto.

Sistema de limpieza automático: Un depósito para detergente de 350 litros, completo, con su inyector de vapor, una bomba Puma para circulación de la disolución de limpieza y los necesarios accesorios para su interconexión.

Sistema de aire estéril: Un compresor libre de aceite, para aire estéril, filtro, válvula reductora de presión, válvula de seguridad purgador, filtro bacteriológico para aire estéril y los elementos de interconexión interna.

Tuberías de interconexión de producto: Incluye las tuberías para la interconexión de la planta U. H. T., tanque estéril y máquina llenadora; incluye igualmente las tuberías para la interconexión de aire a las válvulas Zephyr.

Sistema de control de llenado y vaciado del tanque: Comprende un transmisor de presión con diafragma higiénico,

un controlador de presión ajustable y una válvula diafragma de control.

Indicador continuo de nivel: Incluye transmisor de diafragma de presión, indicador para montar en el panel y dos micro-interruptores de alarma para nivel máximo y mínimo.

Panel de control: Un panel de control construido en acero al carbono esmaltado y que contiene indicador de nivel, los contactos de alarma, controlador de presión, válvula de solenoide para el aire estéril, botones pulsadores, lámparas piloto, relés y temporizadores. El panel está interconectado totalmente en su interior.

Desnatadoras "Wesfalia", tipo MM 500A. La construcción de las máquinas se describen a continuación:

Una doble turbina con tambor de platos, bol equilibrado automáticamente sobre el eje sinfin, flotador telescópico de alta presión para regularización del caudal, bastidor cilíndrico esmaltado. Las máquinas reposan sobre patas esféricas.

La tapa del tambor y la parte inferior del tambor son de acero especial revestido con acero inoxidable 18 Cr/10 Ni/2 Mo.

Los platos, el plato separador, el distribuidor, la bomba centrípela, la tapadera de la cámara de la bomba centrípela, las tuberías y griferías y la caperuza son de acero inoxidable 18 Cr/8 Ni.

Las máquinas van equipadas con un motor eléctrico de 5,5 CV., 380 voltios, 50 ciclos. La transmisión de la fuerza motriz se efectúa mediante un embrague centrífugo a fricción.

Con dispositivo de standardización de acero inoxidable 18 Cr/8 Ni.

Capacidad: 5.000 litros/hora.

La relacionada maquinaria se halla pagada en su totalidad, según manifiesta el señor compareciente.

Maquinaria de fabricación nacional: Equipo para recepción de leche, compuesto por:

Cadena transportadora para recepción de cántaros, de 29,50 metros.

Lavadora rotativa "MABA", para 300 cántaros/hora.

Báscula de 500 kilogramos, con doble compartimento e impresor de tickets.

Depósito de recepción de acero inoxidable, de 2.000 litros.

Escurreidor de cántaros de 2,5 metros, con bandeja de recogida.

Equipo para elaboración de manteca, compuesto por:

Dos tanques pasteurizadores maduradores de 750 litros, de acero inoxidable, con doble pared, para circulación de fluidos.

Mesa de acero inoxidable para mantequilla.

Equipo de vapor, compuesto por:

Caldera de vapor de 2.000 kilogramos/horas a 10 kilogramos/centímetro cuadrado, marca "VAICORA".

Depósito de 20.000 litros para almacenamiento de fuel-oil.

Depósito nodriza de 1.000 litros.

Tuberías para su conducción.

Equipo frigorífico para producción de agua helada, marca "LINDE", constituido por:

Compresor de cuatro cilindros para 50.000 frig/hora, trabajando con amoníaco entre -6/+ 35° C.

Condensador multitubular horizontal de agua.

Tanque metálico de chapa de cinco milímetros, de dimensiones 6 x 4,30 x 1,50, provisto de dos agitadores, con caudal de 600 metros cúbicos/hora.

Serpentín evaporador de 146 metros cuadrados.

Separador de aceite.

Filtro de líquido.

Recipiente de líquido.

Reostatos y valvulería.

Equipo frigorífico para cámaras de conservación de mantequilla, marca "LINDE", constituido por:

Compresor de dos cilindros, de potencia frigorífica de 5.000 drig/hora, trabajando con r-22 entre -25/+ 35° C.

Condensador multitubular horizontal.

Unidad enfriador, velocidad de 47,50 metros cuadrados/hora, con dos ventiladores de 2.380 metros cúbicos/hora y resistencia de desescarche.

Aparatos de control y valvulería.

Equipo energía eléctrica compuesto por:

Transformadores.

Tendido y panel de control. Tanque estéril de 6.000 litros para intercalar entre la Ultramatic y las llenadoras.

Estación depuradora de agua. Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, y en el Juzgado de igual clase de Liria (Valencia), simultáneamente, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de veintisiete millones de pesetas, como resultado de rebajar el veinticinco por ciento del tipo de tasación, que fue de treinta y seis millones de pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran la suma primeramente indicada.

**Segunda**

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.366-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Jesús Aguirre Campos, con domicilio en Madrid, calle de Modesto Lafuente, número cincuenta y uno, declarado en rebeldía en el procedimiento, ochenenta y cinco mil cien pesetas con treinta y seis céntimos de principal, intereses dados, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, las siguientes fincas embargadas al demandado:

**Lote número 1**

Solar en Ribatejada (Madrid), al sitio del Pinar, señalado con el número 15 del plano parcelario. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, tomo 1.770, folio 153, finca número 4.492, pericialmente valorado en un millón quinientas mil pesetas.

**Lote número 2**

Solar en Ribatejada (Madrid), al mismo sitio que el anterior, señalado con el número 17. Ocupa una extensión de 1.963 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, tomo 1.770, folio 156, finca número 4.493. Pericialmente valorado en un millón novecientas mil pesetas.

mero 4.493. Pericialmente valorado en un millón novecientas mil pesetas.

**Lote número 3**

Tierra en término de Ribatejada (Madrid), dedicada a cereal seco, hoy plantado de árboles, al sitio de Los Cerrillos. Ocupa una extensión de 28.100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, tomo 1.469, folio 229, finca número 4.223. Pericialmente valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

**Lote número 4**

Solar en Ribatejada (Madrid), al sitio del Pinar, señalado con el número 25. Ocupa una extensión de 1.120 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, tomo 1.770, folio 150, finca número 4.491. Pericialmente valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

**Lote número 5**

Tierra en término de Ribatejada (Madrid), al sitio del Organo. Ocupa una extensión de 14.050 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, tomo 1.770, folio 243, finca número 4.520. Pericialmente valorada en cinco millones seiscientas mil pesetas.

**Lote número 6**

Terreno en Ribatejada (Madrid), al sitio del Organo. Ocupa una extensión de 6.420 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al tomo 1.469, folio 168, finca número 4.162. Pericialmente valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

**Lote número 7**

Solar en Ribatejada (Madrid), al sitio del Pinar, señalado con el número 24. Ocupa una extensión de 1.500 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, tomo 1.770, folio 147, finca número 4.490. Pericialmente valorado en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día primero de octubre del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Las fincas salen a subasta por lotes separados, sirviendo de tipo de remate para cada uno la suma en que cada finca ha sido pericialmente valorada y que queda reseñado anteriormente.

**Segunda**

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente, quienes deseen licitar, depositar en la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en la Agencia número setenta del "Banco de Bilbao" en Madrid, calle del Capitán Haya, número cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, el diez por ciento del tipo del remate por cada lote, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Tercera**

Se celebrará la subasta de los lotes precisamente por el orden que figuran reseñados, hasta completar la suma de quinientas ochenta y cinco mil ciento una pesetas, importe del principal y costas presupuestadas, de forma tal que, una vez obtenido en el remate de alguna o varias fincas importe que cubra las mencionadas responsabilidades, se suspenderá la subasta de las restantes.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

**Quinta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.408)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, en funciones de Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Federico Meana Negrete, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra doña María del Carmen Frade Ortiz, sobre cobre de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Octava**

**Bienes hipotecados y objeto de subasta**

Finca sita en la calle Castelló, número 67, de Madrid, piso primero, letra A, de 74 metros cuadrados aproximadamente y que linda: derecha, entrando, con el

piso número cuatro o primero, letra B; izquierda, con finca número 69 de igual calle Castelló y patio; fondo, con la misma calle Castelló, y por su frente, con patio y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de dos habitaciones, salón-comedor, cocina, baño, office aseo de servicio vestíbulo. Le pertenece un cuarto trastero en planta de sótanos del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, folio ocho, libro 1197, finca 25658, inscripción 10.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.472-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banca Mas Sardá, S. A.", representada por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Mariano de la Gala Calvo, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

**Primero**

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto**

Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Quinto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Relación de bienes objeto de la subasta**

Apartamento letra E del edificio "Los Pepes", sito en Alcoceber, término de Alcalá de Chivert, de superficie de 58,42 metros cuadrados y una terraza de 26 metros cuadrados. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con escalera de acceso; por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con zona de jardín; por debajo, solar, y por arriba, apartamento letra G. Su cuota es de 11,12 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Mateo, al folio 31, tomo 156, libro 63 de Alcalá, finca número 8.890.

Tipo de la presente subasta: Dos millones doce mil seiscientas pesetas, valor tasado de dicho apartamento.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.483)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de "Central de Ahorros, S. A.", contra don Restituto Gonzalo Arcos, vecino de Frandovíñez (Burgos), calle de Santa María, número diez, sobre reclamación de doscientas sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Casa, con su almacén y patio anejos, sita en la calle de Santa María, núm. 10, de Frandovíñez (Burgos), de dos plantas, en las que se desarrolla en planta baja, cuatro dormitorios y cuarto trastero y desván en alto. La casa propiamente dicha mide una superficie de 110 metros cuadrados y seis metros y cinco centímetros de altura; el almacén tiene una superficie de 77 metros cuadrados por dos metros y cinco centímetros de altura, y el patio tiene una superficie de 207 metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por la derecha, entrando a la casa, con los herederos de Florencio Moral; por la izquierda, casa de Cipriano Gonzalo Arcos; por el fondo, con herederos de Florencio Moral Albillos, y por el frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación o de Santa María, antes San Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.244, libro 25 de Frandovíñez, folio 152, finca número 1.128, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, sito en la planta quinta de la casa sin número de la plaza de Castilla, el día catorce de septiembre del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

**Segunda**

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.273-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juz-

gado con el número trescientos cuarenta y siete del año mil novecientos ochenta, a instancia de don José Luis Fuentes del Moral, representado y defendido por la Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra don Javier y don Miguel Angel Gómez Llorente, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don José Luis Fuentes del Moral, mayor de edad, soltero, economista y domiciliado en la calle de Fernando el Santo, número siete, representado por la Procurador doña María Felisa López Sánchez y defendido por el Letrado don Simón Ruiz Piñero, contra don Javier y don Miguel Angel Gómez Llorente, mayores de edad y vecinos de Cuéllar (Segovia), calle de Carchena, números quince y diecisiete, en reclamación de once mil cuatrocientas veintiséis pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador de los Tribunales doña María Felisa López Sánchez, en nombre de don José Luis Fuente del Moral, contra don Javier Gómez Llorente y don Miguel Angel Gómez Llorente, en reclamación de once mil cuatrocientas veintiséis pesetas, debo condenar y condeno a dichos demandados, en concepto de responsable directo el primero y como subsidiario al segundo, al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Javier y don Miguel Angel Gómez Llorente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—33.396)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de esta capital.

En los autos de juicio verbal que bajo el número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y nueve se siguen a instancia de don Arsenio Lasso Ramos, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Simón Loscertales Aparicio y demás herederos desconocidos de don Simón Loscertales Bona, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito número diecisiete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Arsenio Lasso Ramos, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, y de la otra, como demandado, don Simón Loscertales Aparicio y demás herederos desconocidos de don Simón Loscertales Bona, sobre desahucio por falta de pago, y costas.—...

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida por don Arsenio Lasso Ramos, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Simón Loscertales Aparicio y demás herederos desconocidos de don Simón Loscertales Bona, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso semisótano de la casa número seis de la calle de Héroes del Diez de Agosto de esta capital, con apercibimiento al demandado para que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de su dueño dentro del plazo legal, pues en otro caso será lanzado del mismo y a su costa, imponiéndole además las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Antón (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe: F. Duce (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Simón Loscertales Aparicio y demás herederos desconocidos de don Simón Loscertales Bona, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Héroes del Diez de Agosto, expido la presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).  
(A.—33.381)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quince de mil novecientos ochenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Paraíso", representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Jesús Manuel Córdoba Rodríguez, sobre pago de veinticuatro mil novecientas ochenta y una pesetas, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Parcela número 242, en la calle del Castaño, de la Urbanización "El Paraíso", en término municipal de Valdemorillo (Madrid), cuya situación y linderos son: Por el Oeste, en línea recta de diecisiete metros (17 metros), con la calle Castaño; por el Suroeste, en línea recta de cuarenta y seis metros (46 metros), con la parcela número 241; por el Noroeste, en línea de cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros (47,40 metros), con la parcela número 243; por el Norte, en línea recta de doce metros (12 metros), con la calle Granada. Ocupa la parcela reseñada una extensión superficial de novecientos doce metros cuadrados, aproximadamente (912 metros cuadrados). Se trata de una parcela de terreno situada en la Urbanización "El Paraíso" con fachada a la calle del Castaño y señalada en el mojón con el número 242, que identifica la expresada parcela. Carece de cerramiento y edificación alguna. El colindante por su derecha es la parcela número 243 y chalet construido en la misma, con la denominación en su acceso de "Monte Albo".

Sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento de la de un millón tres mil doscientas pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del próximo día ocho de septiembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el título de propiedad se encuentra unido a los autos y éstos de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, sin tener derecho a ningún otro título y con el que deberán conformarse.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—33.367-T)

**ALCORCON**

**EDICTO**

Don Víctor Sierra López, Juez de Distrito de la villa y término de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 606 de 1979, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, contra Rafael Gómez Rodríguez, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Leonor Pierri, número 4, en cuyas actuaciones se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que se reseñarán más abajo, por término de ocho días, habiéndose señalado para tal subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Infantas, número 19, bajo, el día 3 de septiembre próximo y hora de las once, y bajo las condiciones que se dirán:

**Bienes embargados**

Un vehículo matrícula M-1990-AV, marca "Land-Rover", en regular estado y valorado en la suma de 310.000 pesetas.

**Condiciones**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que puede cederse el remate a un tercero.

Dado en Alcorcón, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(G. C.—7.251) (C.—944)

**Citaciones**

**GETAFE**

En virtud de lo acordado en providencia y en los autos de juicio de faltas número 665 de 1981, por lesiones por malos tratos, seguidos en este Juzgado contra Elvira González Sevilla, domiciliada últimamente en la calle de Guadalajara, núm. 6, bajo A, de la localidad de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a la misma a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de julio, a las doce y treinta oras, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—6.992) (B.—6.279)

En virtud de lo acordado en providencia y en los autos de juicio de faltas número 521 de 1981, por daños en tráfico, seguidos en este Juzgado contra Aurora González Maya, cuyo último domicilio es la calle de Santa Petronila, núm. 3, de la localidad de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a la misma a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo mes de julio, día 8, a las diez cincuenta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—6.929) (B.—6.166)